

BOLETIN
DEL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

—
PUBLICACION MENSUAL
—

DIRECTOR:
ARTURO AMBROGI



SAN SALVADOR, ENERO Y FEBRERO DE 1921

AÑO XIII ——— **Nos. XIX y XX**

SAN SALVADOR
IMPRENTA NACIONAL
1921



PERSONAL

de la Secretaría de Relaciones Exteriores

Secretario de Estado, DOCTOR DON JUAN FRANCISCO PAREDES.
Subsecretario de Estado, DOCTOR DON MIGUEL GALLEGOS.
Jefe de la Sección del Protocolo, DON RAFAEL B. CASTILLO.
Oficial Mayor, DON ABRAHAM RAMIREZ PEÑA.
Traductor Oficial, DON ROGERIO ZALDÍVAR.
Ayudante del Oficial Mayor, DON MAX. CASTRO.
Ayudante de la Sección Diplomática, DON ENRIQUE CHACÓN.
Tenedor de Libros, DON ELISEO COLORADO H.
Caligrafo, DON ROSENDO MORAN M.
Bibliotecario y Revisor de Canjes, DON ENRIQUE CHACÓN.
Maestro de Ceremonias, DON FRANCISCO DE P. MONTI.
Archivero, DOCTOR MARIANO CAMPOS.
Mecanógrafa, encargada de la expedición de pasaportes y auténticas, SEÑORITA MERCEDES QUINTERO.
Escribiente, DON LORENZO RIVAS MOLINA.
Escribiente, DON HECTOR CALDERON LEMUS.
Escribiente, DON J. MAX. NAVARRO.
Escribiente, DON CARLOS A. LIEVANO
Escribiente, encargado de la remisión al exterior de las publicaciones oficiales, DON JUAN CABRERA.
Portero, SR. SALVADOR GALÁN.
Ordenanza, SR. ROSALÍO RENDEROS.
Ordenanza, SR. NICOLÁS LÓPEZ.

CONTENIDO

- I. DOCUMENTACION relativa a la firma del Pacto de Unión Centroamericana, por la Conferencia de Plenipotenciarios, reunida en San José de Costa Rica.
- II. CIRCULARES al Cuerpo Diplomático acreditado en el extranjero.
- III. LEGACION DE GUATEMALA EN EL SALVADOR.—Renuncia del cargo de Subsecretario de Relaciones Exteriores de Guatemala, el Lic. don Rafael Piñol y Batres y se nombra, para sustituirlo, al Lic. Luis Beltranena.—Con motivo de la firma del Pacto de Unión Centroamericana, es izado el pabellón en el edificio de la Legación.—Sobre la firma del mismo Pacto.—Es nombrado Subsecretario de Relaciones Exteriores el Lic. Rafael Piñol y Batres, en lugar del Lic. Luis Beltranena, que pasa a otro puesto de la administración Pública.
- IV. COSTA RICA.—Sobre Hora Oficial.
- V. LEGACION DE HONDURAS EN EL SALVADOR.—Se concede licencia al Cónsul General de Honduras, don Juan José Fernández, y le sustituye interinamente el señor don Ramón T. Jerez.—Don Alfredo Sagastume renuncia del cargo de Vice-Cónsul de Honduras en el puerto de La Unión.
- VI. LEGACION DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN EL SALVADOR.—Se declara insubsistente el nombramiento de Cónsul Particular de Cuarta extendido a favor del señor don Enrique Prado.—Sobre la firma del Pacto de Unión Centroamericana.—El Honorable Señor Lic. don J. M. Ferrer, Encargado de Negocios ad interim, es nombrado Primer Secretario de Legación.—Por renuncia del señor doctor don Cutberto Hidalgo, es nombrado Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, el señor Ingeniero don Alberto J. Pini.—Comunicación remitiendo la Carta Autógrafa en que el Excelentísimo Sr. General don Alvaro Obregón, participa haber tomado posesión de la Presidencia Constitucional de los EE. UU. Mexicanos.—Autógrafas.
- VII. PERU.—El señor Carlos Alberto Ginocchio es reconocido como Cónsul ad honorem de El Salvador en Paita.
- VIII. LEGACION DE EL SALVADOR EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.—Acerca de la circulación de billetes americanos.—Sobre el recibo y embarque del níckel acuñado para el Gobierno de El Salvador.—Felicitación a los señores Presidente de la República y Ministro de Relaciones Exteriores por la Condecoración Pontificia.
- IX. LEGACION DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EN EL SALVADOR.—Sobre traslado de la Legación a su nuevo edificio.—Sobre firma del Pacto de Unión Centroamericana.—Editorial del «Diario Oficial» sobre el Canje de las Ratificaciones del Tratado sobre Agentes Viajeros, firmado en Washington.—Acuerdo designando al señor Ministro de Relaciones Exteriores para efectuar el referido Canje.—Acta de Canje.—El nuevo Ministro de los Estados Unidos de América en El Salvador, Excelentísimo Sr. Peter A. Jay, anuncia haber llegado a San Salvador

y pide le conceda una audiencia al señor Presidente de la República, con objeto de presentar sus Letras Credenciales, así como también las Cartas de Retiro de su antecesor, Sr. Boaz W. Long.—Se fija el día 4 de febrero para recibir al Excelentísimo señor Jay.—Recepción.—Editorial del «Diario Oficial».—Autógrafas.—Decreto reconociendo al Excelentísimo señor Peter A. Jay, en su alto carácter.—Nombrando al señor Lic. don Octavio Beeche, Encargado de la Legación de El Salvador en Washington, para que, como Delegado Especial, asista al acto de la trasmisión de la Presidencia de la República.—Acuerdo haciendo el referido nombramiento.

- X. LEGACION DE EL SALVADOR EN ESPAÑA.—Informe sobre todas las atenciones y muestras de afecto prodigadas por el Gobierno Español, a los Delegados al VII Congreso Postal, reunido en Madrid.—Sobre apertura de Cortes.—Banquete dado en el Regio Alcázar, en honor del Cuerpo Diplomático.—Sobre remisión de la Convención Postal.—Banquete obsequiado a la Misión Extraordinaria que en representación de España concurrirá a las fiestas organizadas por el Gobierno de Chile, en conmemoración del IV Centenario del descubrimiento del Estrecho de Magallanes.
- XI. LEGACION DE ESPAÑA EN EL SALVADOR.—Sobre la celebración del Congreso Hispano-Americano de Historia y Geografía.—El señor don Alfonso Palacios y García es nombrado Cónsul de Segunda Clase.—El Gobierno Español invita para el Congreso de la Pesca, que se efectuará en Santander.—Dimisión del Gabinete y continuación del mismo.
- XII. ASAMBLEA DE LA SOCIEDAD DE LAS NACIONES.—Orden del día de la Tercera Conferencia Internacional del Trabajo.
- XIII. SANTA SEDE.—Sobre relaciones diplomáticas.
- XIV. LEGACION DE ALEMANIA EN EL SALVADOR.—Se fija el día 19 de febrero para recibir al nuevo Ministro de Alemania, Excelentísimo señor W. Erythropel.—Recepción.—Editorial del «Diario Oficial».—Autógrafo.—Decreto reconociendo al Excelentísimo Sr. Erythropel en su elevado cargo.
- XV. LEGACION DE EL SALVADOR EN LA GRAN BRETAÑA.—El señor José Antonio Lyon, h., es nombrado Cónsul en Puerto España (Isla Trinidad, Colonia Inglesa).—Remisión de la Memoria de la última Conferencia celebrada en Portsmouth, por la Asociación Internacional de Turistas. Depósito del instrumento de aceptación y adhesión de El Salvador, al Pacto Liga de las Naciones.
- XVI. FRANCIA.—Autógrafas sobre la elección y proclamación como Presidente de la República Francesa al Excelentísimo Sr. Alexandre Millerand.
- XVII. LEGACION DE EL SALVADOR EN FRANCIA.—Sobre las Condecoraciones Pontificias otorgadas al Sr. Presidente de la República y al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores.—Sobre el folleto titulado: «VII Congreso de la Unión Postal Universal.—Servicios Hispano-Americanos».
- XVIII. BELGICA.—Sobre reunión en la ciudad de Bruxelles del Segundo Congreso Internacional, para la Protección de la Niñez.

- XIX. GRAN BRETAÑA.—Autógrafas cruzadas con motivo del retiro del Excelentísimo Sr. Charles Alban Young, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Gran Bretaña.--Sobre la reunión en Bruxelles del Segundo Congreso Internacional, para la Protección de la Niñez.
- XX. SECCION CONSULAR.
- XXI. DECRETOS Y ACUERDOS.
- XXII. CORRESPONDENCIA INTERIOR.

DOCUMENTACION RELATIVA A LA FIRMA
DEL PACTO DE UNION CENTROAMERICANA POR LA CONFERENCIA
DE PLENIPOTENCIARIOS REUNIDA EN SAN JOSE
DE COSTA RICA.

Editorial del Diario Oficial, correspondiente al 12 de enero de 1921

No habrá olvidado el pueblo salvadoreño que el Poder Ejecutivo al designar a los señores doctores don Reyes Arrieta Rossi y don Miguel Tomás Molina, como Delegados de El Salvador a la Conferencia de Plenipotenciarios, actualmente reunida en San José de Costa Rica, no puso cortapisas a su gestión diplomática ni les dio instrucciones reservadas, tan usuales en tales casos. Los señores Delegados fueron allá como fieles intérpretes del sentimiento unionista del pueblo y gobierno salvadoreños, a laborar con patriotismo y nobleza de miras por la reconstrucción nacional, con amplia visión hacia un futuro venturoso. Expresamente se manifestó por la Cancillería, a los ciudadanos investidos de tan alta representación, que sus poderes y facultades eran irrestrictos para pactar la unión de Centro América o todo lo que a ella tendiera, sin más limitación que velar por el honor nacional y por el prestigio de las instituciones que nos rigen.

La designación misma de los señores Delegados y la del Secretario, señor don Alberto Masferrer, demues-

tra cuál fue el pensamiento del Poder Ejecutivo: confiar esos delicados cargos a ciudadanos distinguidos que, por su filiación política reconocida, ofrecieran amplia garantía de que en el Seno de la Augusta Conferencia, no se oiría la voz interesada de determinado círculo, sino la palpitación del alma nacional, que quiere y anhela el retorno a la unión; pero sobre bases de honor y patriotismo que den derecho al respeto de las generaciones venideras.

El diez de diciembre último, el Delegado doctor Arrieta Rossi, anunció al señor Ministro de Relaciones Exteriores, que la Conferencia elaboraba un pacto de unión formal, basado en el sistema federal, y que la opinión de los Delegados era no hacer mención especial respecto a la situación de Nicaragua, con lo cual, decía, quedarían reservados los derechos de Centro-América y Estados Unidos de América, informándose, en el mismo mensaje, la anuencia de los Delegados de Nicaragua.

La Cancillería Salvadoreña aplaudió la decisión de firmar el Pacto de Unión formal; y, mediante el voto

del Consejo de Ministros, saber a los señores Delegados El Salvador la necesidad patriótica de hacer «reserva expresa respecto a la situación de Nicaragua, para no comprometer esenciales intereses de Centro-América; confiándose al gobierno federal, en artículo especial del Pacto de Unión, facultad plena para gestionar en defensa de derechos consagrados por sentencias de la Corte de Justicia Centroamericana y de elevados principios de independencia y soberanía de estos pueblos.»

Al propio tiempo, los Delegados nicaragüenses proponían a la Conferencia el reconocimiento del Tratado Bryan-Chamorro y el derecho de Nicaragua para cumplir sus disposiciones y celebrar, en lo futuro, las convenciones y arreglos que de él se derivan.

Informaron en seguida los señores Delegados doctores Molina y Arrieta Rossi, que, después de acalorada discusión, los Delegados de aquella sección hermana propusieron, previa consulta que harían a su Gobierno, la siguiente cláusula: «Los tratados existentes entre los Estados de la Federación y las naciones extranjeras serán respetados en sus obligaciones y consecuencias. Ningún acto, ley o sentencia de la Federación impedirán el cumplimiento de dichos tratados; pero la Federación podrá entablar las gestiones diplomáticas del caso para conseguir las modificaciones que juzgue necesarias de esos tratados.»

Consecuente el Gobierno, con su propósito de orientar sus actos en las manifestaciones de la opinión nacional, y accediendo al deseo de los señores Delegados, de consultar el juicio sereno de importantes elementos sociales, el Consejo extraordinario de Ministros, celebrado el veinte de diciembre último, acordó, oír el voto meramente ilustrativo, sobre materia de tanta gravedad y trascendencia, de distinguidos ciudadanos de las distintas secciones del país

Tres sesiones se celebraron en Casa Presidencial, durante las cuales el señor Presidente de la República y el señor Ministro de Relaciones Exteriores, tuvieron la oportunidad de oír amplias y elevadas deliberaciones, sobre el tema de referencia. Y después de libérrima discusión, el debate fue agotado en la Junta General del veintitrés de diciembre, celebrada con asistencia de más de cien personas.

Cincuenta y cinco de ellas emitieron su voto y firmaron el acta que contiene estas decisiones finales: «1a.— Aceptar la proposición de la Delegación nicaragüense, modificándola en el sentido de que los tratados existentes entre los Estados de la Federación y naciones extranjeras, serán respetados en sus obligaciones «VÁLIDAS»; y 2a.— Que si eso no fuere aceptado, se firme el Pacto de Unión, previo retiro de las propuestas presentadas, tanto por el Gobierno de Nicaragua como por el de El Salvador.

Los demás concurrentes se retiraron sin suscribir esa acta, y posteriormente han ido enviando sus opiniones individuales, escritas, en las cuales consignan su voto porque se haga reserva expresa de los derechos que corresponden a Centro-América, en virtud de las sentencias de la Corte de Justicia Centroamericana.

Recogidos esos votos ilustrativos, el Ejecutivo deliberó serena y tranquilamente en dos reuniones sucesivas del Consejo de Ministros sobre las instrucciones que debían de comunicarse a los Delegados de El Salvador, en San José; y en sesión de veinticinco de diciembre retropróximo por el voto unánime de sus miembros, acordó:

«Que la Secretaría de Estado dirija instrucciones cablegráficas a los Delegados del Gobierno de El Salvador a la expresada Conferencia, para que en el Pacto de Unión se consigne el punto siguiente: «Ninguna de las estipulaciones contenidas en el presente Pacto se entenderá que altera o

siona derechos adquiridos o reconocidos por o a virtud de sentencias pronunciadas por Tribunales Internacionales de Justicia o Arbitraje en que haya intervenido alguno de los Estados signatarios»; manifestándose, además, a dichos Delegados, que si tal criterio, desgraciadamente, no fuere aceptado por Nicaragua, deberían empeñar todo su esfuerzo patriótico para que el Pacto de Unión Federal se firmase sin limitación alguna con los demás Estados de Centro América, o con el Estado o Estados que desearan suscribirlo. El Consejo acordó, además, que, con el fin de poner todos los medios posibles a la realización del ideal unionista, la Secretaría de Estado diese instrucciones terminantes a los mismos Delegados, para que en el acto participasen a este Gobierno cualquiera fórmula que surgiera en la Conferencia y que según su sentir pusiera a salvo los atributos esenciales de la Federación, sin mengua ni desdoro de nuestras instituciones. Sea que se aceptara la modificación a la propuesta de Nicaragua, mediante la inclusión de los términos «obligaciones válidas» o una declaratoria expresa de que la Federación no acepta ningún pacto o tratado lesivo a la soberanía de los Estados, flota, en todas ellas, el pensamiento patriótico de no borrar la página de gloria conquistada por El Salvador en defensa de los sagrados intereses de Centro-América.

Sobre punto tan delicado, todo silencio es peligroso y toda fórmula ambigua propicia a error. De ahí que el Poder Ejecutivo se pronunciado en el sentido de mantener el prestigio de las sentencias de la extinguida Corte de Justicia Centroamericana, en términos estrictamente jurídicos, que no provocaran, en absoluto, la menor fricción en los elementos dirigentes de la política de Nicaragua, en cuyo homenaje el Pueblo y Gobierno de El Salvador han librado las más hermosas batallas del pensamiento.

El último mensaje, recibido el cinco del mes corriente, indica que el conflicto está en pie; pero que él puede tener honrosa solución mediante la fórmula adoptada por las Delegaciones de Costa Rica, El Salvador y Honduras, que firmarán el Pacto que abre tan amplios horizontes a su porvenir; mas, llevando al seno de la Federación la reserva expresa de que confían a ella el depósito de la soberanía de estos pueblos y el deber de velar por los fueros de los fallos dictados por la conciencia de Centro América, y que el mundo civilizado no puede desconocer, mientras sean cánones de vida internacional la igualdad jurídica de las naciones y el respeto a las sentencias arbitrales.

El Poder Ejecutivo somete su conducta al juicio imparcial de la Nación que cuenta entre sus limpios blasones haber defendido siempre, con altivez, los derechos inalienables e imprescriptibles de la soberanía centroamericana. Una vez más declara su credo unionista; su adhesión al magno ideal de la reconstrucción nacional; pero eso sí, quiere una unión que prestigie.

Si desgraciadamente la gestión fraternal de las Delegaciones de Honduras, Costa Rica y El Salvador, no diere el fruto apetecido de mantener la eficacia jurídica y moral de las sentencias del Tribunal Centroamericano, como escudo protector de la futura nacionalidad, el Poder Ejecutivo ha dado instrucciones expresas a la Delegación salvadoreña de «empeñar todo esfuerzo patriótico para que el Pacto de Unión se firme sin limitación alguna con los demás Estados

Centro América o con el Estado o Estados que deseen suscribirlo».

Tal es la situación actual de las importantes labores de la Conferencia de San José de Costa Rica, como puede comprobarse con la lectura de los documentos oficiales que se insertan a continuación.

El Poder Ejecutivo cumplirá el deber de seguir informando al país, del

curso de esa magna Asamblea que va a decidir de la suerte futura de los pueblos del Istmo.

El Libro Rosado, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que oportunamente verá la luz pública, contendrá el acta firmada en Casa Presidencial, los dictámenes recogidos y los votos enviados por muchos honorables ciudadanos, así como toda la documentación relativa a este negociado. Eso unido a los informes que vierta nuestra Delegación, al regresar al país, llevarán al ánimo de todos, el convencimiento íntimo de que el Gobierno de El Salvador fue, en este solemne momento histórico, el abanderado de la unión y el leal defensor de la honra de Centro-América.

Mientras tanto, debe aplacarse la pasión política y no hacer bandera de discordia de la santa enseña federal, la cual el Gobierno de El Salvador quiere ver flamear—libre de sombras—en el capitolio de los cinco Estados hermanos.

No hay que desnaturalizar los ideales, porque entonces habrá campo para pensar que el alto y nobilísimo de la Unión de Centro-América, se ha convertido en problema de política local, con sacrificio del acervo común de las gloriosas tradiciones del pueblo salvadoreño.

*

Cablegramas

No. 641. — San José, Costa Rica, 10 de diciembre de 1920.

A MINISTRO DE RELACIONES.—*San Salvador.*

Comisión rechazó proyecto de don Cleto. Formula ahora un proyecto de Unión formal que habrá de consumarse en todo el año entrante a más tardar. Gobierno federal, según proyecto, estará constituido por una junta de cinco, uno por cada Estado,

turnándose anualmente Presidencia e el Consejo. La opinión de los Delegados respecto situación de Nicaragua es, no mencionar nada, con lo cual, dicen, quedan reservados los derechos de Centro-América y Estados Unidos. Delegados de Nicaragua muy anuentes.

(f.) *Arrieta Rossi.*

*

San Salvador, 15 de diciembre de 1920

A DELEGADOS PLENIPOTENCIARIOS GOBIERNO SALVADOR, DOCTORES ARRIETA ROSSI Y MOLINA. — *San José de Costa Rica.*

Entendido cablegrama del 10 corriente. Este Gobierno simpatiza forma federal, constituida por Junta cinco miembros, turnándose Consejo anualmente; pero estima que deba haber reserva expresa respecto situación Nicaragua, para no comprometer esenciales intereses Centro-América; confiándose al Gobierno Federal en artículo especial del Pacto Unión, facultad plena para gestionar en defensa derechos consagrados por sentencias Corte Justicia Centroamericana y elevados principios de Independencia y soberanía de estos pueblos.

(f.) *Paredes,*

Ministro de Relaciones Exteriores

*

San José, Costa Rica, 18 de diciembre de 1920.

(Recibido a las 3.30 p. m. en San Salvador, Receptor: Viscarra).

A MINISTRO DE RELACIONES.—*San Salvador*

Entendidos cable del 15. Delegación de Nicaragua, con instrucciones

igualmente terminantes, exige se diga, que los Estados contratantes reconocen la validez y eficacia del Tratado celebrado por Nicaragua con los Estados Unidos, el 5 de agosto de 1914, y el derecho de Nicaragua para cumplir sus disposiciones y celebrar los arreglos y convenciones que de él se deriven.

Después de acalorada discusión, propone modificación,—previa consulta con su Gobierno, así: Los Tratados existentes entre los Estados de la Federación y las Naciones extranjeras, serán respetados en sus obligaciones y consecuencias. Ningún auto, ley o sentencia de la Federación impedirán el cumplimiento de dichos Tratados, pero la Federación podrá entablar las gestiones diplomáticas del caso para conseguir las modificaciones que juzgue necesarias de esos Tratados.

Conviene meditarla y que el Gobierno consulte la opinión del Partido Unionista, porque el rechazo comprometería infaliblemente el éxito de la Conferencia y no es prudente, que solos el Gobierno y nosotros, asumamos la responsabilidad del fracaso. Honduras y Guatemala, aceptan la cláusula con tal de firmar el Pacto. Esperamos; sírvase acusar recibo y contestarnos lo más pronto.

(f.) *Molina-Arrieta.*

San Salvador, 20 de diciembre de 1920.

DELEGADOS GOBIERNO SALVADOR, MOLINA-ARRIETA. — *San José, Costa Rica.*

Enterado cablegrama 18 corriente.— Gobierno consulta opinión nacional. Luego enviaráse contestación.

(f.) *Relaciones.*

*

San Salvador, 25 de diciembre de 1920.

DELEGADOS GOBIERNO SALVADOR CONFERENCIA CENTROAMERICANA, DOCTORES ARRIETA ROSSI Y MOLINA. — *San José, Costa Rica.*

Mi Gobierno es de parecer que en el Pacto de Unión se consigne el punto siguiente:

“Ninguna de las estipulaciones contenidas en el presente Pacto se entenderá que altera o lesiona derechos adquiridos o reconocidos por o a virtud de sentencias pronunciadas por Tribunales Internacionales de Justicia o Arbitraje en que haya intervenido alguno de los Estados signatarios”.

Si tal criterio, desgraciadamente, no fuere aceptado por Nicaragua, deberán ustedes empeñar todo su esfuerzo patriótico, para que el Pacto de Unión Federal se firme sin limitación alguna con los demás Estados de Centro América o con el Estado o Estados que deseen suscribirlo.

Sírvanse informarme del recibo y cumplimiento de estas instrucciones y de su inmediato resultado.

(f.) *Relaciones.*

*

San Salvador, 27 de diciembre de 1920.

A DELEGADOS GOBIERNO SALVADOR, DOCTORES ARRIETA ROSSI Y MOLINA. — *San José, Costa Rica.*

Ayer remitióse cablegrama instrucciones. Con el fin de poner todos los medios posibles realización ideal unionista, sírvanse participarme, en el acto, cualquiera fórmula que surgiere en Conferencia y que según el ilustro criterio de ustedes, ponga a salvo los atributos esenciales de la Federa-

ción y sin mengua ni desdoro de nuestras Instituciones y prestigios.

(f.) *Paredes*,
Ministro de Relaciones.

*

San José, Costa Rica, 29 de diciembre de 1920.

A MINISTRO DE RELACIONES.— *San Salvador*.

Entendidos cables 26 y 27; por ahora nada importante. Entendidos. Informaremos inmediatamente.

(f.) *Arrieta Rossi-Molina*.

*

No. 294.—San José de Costa Rica, 5 de enero de 1921.

A MINISTRO DE RELACIONES.— *San Salvador*.

Nicaragua insiste en hacer declaración en artículo especial del Pacto, acerca de la validez del Tratado Bryan-Chamorro y de que se reserva facultad de celebrar directamente convenciones adicionales que indica el artículo primero de dicho Tratado; pensamos puede dejarse hacer, manifestándose acerca del mismo artículo, que las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador y Honduras, a su vez, advierten, que habiendo ellas objetado dicho convenio como lesivo de sus derechos y habiendo mediado, además de un fallo judicial que les da la razón, la salvedad que contiene la ratificación otorgada por el Senado Americano,—entienden,—que para solucionar el conflicto de derechos existentes, no cabe otro camino que el de buscar por medio de negociaciones diplomáticas, un acuerdo general con los Estados Unidos que concilie los intereses; en tal virtud, las Re-

públicas dichas encargarán a la Federación la representación de los derechos que han sustentado en relación con el Tratado Chamorro-Bryan, así como las gestiones conducentes a un acuerdo entre la Federación y los Estados signatarios del mencionado Tratado. Se dice, además, que esta cláusula es de condición esencial para que el Pacto tenga vigencia, en cuanto a Nicaragua, pero que al no aprobarlo los otros Estados, no es obstáculo para que el Pacto tenga vigencia entre ellos en lo demás. Se ha comunicado a Managua para ver si la acepta el Gobierno. Se empieza por decir: "para que no quepa la menor duda en cuanto a la inteligencia que deba darse al artículo cuatro de este Pacto—en lo que toca con el Tratado Chamorro-Bryan celebrado entre Nicaragua y Estados Unidos,—se consignan las siguientes declaraciones": vienen las declaraciones y el final.

(f.) *Arrieta Rossi*.

*

San Salvador, 7 de enero de 1921.

A ARRIETA ROSSI.— *San José, Costa Rica*.

Enterado de su cablegrama cifrado del cinco del corriente. Espero continuará informando con amplios detalles.

(f.) *Relaciones*.

*

Acta del Consejo de Ministros

Consejo Extraordinario de Ministros, celebrado a las diez de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos veinte.

Concurrieron el señor Presidente de la República, don Jorge Meléndez; el

señor doctor don Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores, Justicia e Instrucción Pública; el señor doctor don Baltasar Estupinián, Ministro de Gobernación, Fomento y Agricultura; el señor don José Esperanza Suay, Ministro de Hacienda, Crédito Público y Beneficencia; el señor doctor don Pío Romero Bosque, Ministro de Guerra y Marina; y los señores doctores don Miguel Gallegos, don Arturo Argüello-Loucel, don Hermógenes Alvarado hijo, don Pedro S. Fonseca y don Manuel Vicente Mendoza, Subsecretarios,—respectivamente, —de Relaciones Exteriores y Justicia; de Gobernación, Fomento y Agricultura; de Instrucción Pública; de Hacienda, Crédito Público y Beneficencia; y de Guerra y Marina.

El Ministro de Relaciones Exteriores, dio cuenta del cablegrama cifrado siguiente;

“Número 641.—San José, Costa Rica, diciembre 10 de 1920. A Ministro de Relaciones. San Salvador.—Comisión rechazó proyecto de don Cleto. Formula ahora un proyecto de unión formal que habrá de consumarse en todo el año entrante a más tardar. Gobierno Federal, según proyecto, estará constituido por una Junta de cinco, uno por cada Estado, turnándose anualmente Presidencia en el Consejo. La opinión de los Delegados respecto a situación de Nicaragua, es no mencionar nada, con lo cual dicen quedan reservados los derechos de Centro América y Estados Unidos. Delegados de Nicaragua muy anuentes. (f.) Arrieta Rossi”.—y de la contestación dada por la Cancillería salvadoreña, en virtud de resolución expresa del Consejo de Ministros, cuya contestación es la siguiente: (Cifrada) “San Salvador, 15 de diciembre de 1920. A Delegados Plenipotenciarios Gobierno Salvador, Drs. Arrieta Rossi y Molina—San José de Costa Rica.—Entendido cablegrama de 10 corriente. Este Gobierno simpatiza forma federal constituido por Junta cinco miembros, tur-

nándose Consejo anualmente; pero estima que debe haber reserva expresa respecto situación Nicaragua para no comprometer esenciales intereses Centro América; confiándose al Gobierno Federal, en artículo especial del Pacto de Unión facultad plena para gestionar en defensa derechos consagrados por sentencias Corte de Justicia Centroamericana y elevados principios de independencia y soberanía de estos pueblos. (f.) Paredes. Ministro de Relaciones Exteriores”.

Por la presente acta se confirman los términos de dicha contestación.

El mismo señor Ministro de Relaciones Exteriores hizo presente al Consejo el despacho cablegráfico que sigue:

“San José de Costa Rica, 18 de diciembre de 1920. Recibido a las 3.30 p. m. en San Salvador. Receptor Viscarra. A Ministro de Relaciones Exteriores. San Salvador. Entendido cable del 15. Delegación de Nicaragua, con instrucciones igualmente terminantes, exige se diga que los Estados contratantes reconocen la validez y eficacia del Tratado celebrado por Nicaragua con los Estados Unidos el 5 de agosto de 1914, y el derecho de Nicaragua para cumplir sus disposiciones y celebrar los arreglos y Convenciones que de él se deriven. Después de acalorada discusión, propone modificación, previa consulta con su Gobierno, así; “Los Tratados existentes entre los Estados de la Federación y las Naciones extranjeras, serán respetados en sus obligaciones y consecuencias. Ningún acto, ley o sentencia de la Federación impedirán el cumplimiento de dichos Tratados, pero la Federación podrá entablar las gestiones diplomáticas del caso para conseguir las modificaciones que juzgue necesarias de esos Tratados. Conviene meditarla y que el Gobierno consulte la opinión del Partido Unionista, porque el rechazo comprometería infaliblemente el éxito de la Conferencia y no es prudente, que solos el Gobierno y nosotros asumamos la

o a virtud de sentencias pronunciadas por Tribunales Internacionales de Justicia o Arbitraje en que haya intervenido alguno de los Estados signatarios"; manifestándose además a dichos Delegados, que si tal criterio, desgraciadamente, no fuere aceptado por Nicaragua deberán empeñar todo su esfuerzo patriótico para que el Pacto de Unión Federal se firme sin limitación alguna con los demás Estados de Centro América, o con el Estado o Estados que deseen suscribirlo. Y el Consejo acordó igualmente, con el fin de poner todos los medios posibles a la realización del Ideal Unionista, que la Secretaría de Estado dé instrucciones terminantes a los mismos Delegados para que en el acto participen a este Gobierno cualquiera fórmula que surgiere en la Conferencia y que según su criterio ponga a salvo los atributos esenciales de la Federación y sin mengua ni desdoro de nuestras Instituciones y prestigios.

Se hace constar que este Consejo se suspendió a la una de la tarde de este día, y continuado a las ocho de la noche terminó a las diez y cuarenta p. m., siendo presidido por el señor Presidente de la República, quien asimismo presidió las Juntas de que se ha hecho referencia y que leída el acta anterior fue aprobada y firmada. Entre líneas— que vale.—Entre paréntesis; el señor Ministro de Relaciones Exteriores—no vale. Jorge Meléndez, Juan Franco. Paredes, Baltasar Estupinián, José E. Suay, P. Romero Bosque, M. V. Mendoza, Miguel Gallegos, A. Argüello L., Pedro S. Fonseca, Hermógenes Alvarado, h.

Cablegrama

San José, Costa-Rica, 14 de enero de 1921.

A MINISTRO DE RELACIONES. — *San Salvador.*

Ayer quedó aprobado en firme por las cinco Delegaciones, el artículo

cuarto del Tratado, como aparece en el ejemplar impreso remitido con adición de reservas de Nicaragua, que indica mi cable de cuatro y declaración de El Salvador, Costa-Rica y Honduras, de que aceptan esas reservas; pero en el concepto de que, de conformidad con la declaración del Senado Americano, al ratificar el Tratado Bryan-Chamorro, éste no tiene en mira afectar ni afectará ningún derecho existente de los Estados. Hoy quedaron aprobados los demás artículos, por lo que pronto comunicaremos estar firmado el Pacto.

(f) *Arrieta Rossi-Molina.*

Cablegrama

No. 1656.—San José, Costa-Rica, 24 de enero de 1921.—*Recibido a las 3 p. m*

A MINISTRO RELACIONES. — *San Salvador.*

Recibió cable del 17? Unión fue suscrita por cuatro Estados el 19. Falta de vapor demora nuestro regreso.

Arrieta Rossi.

Telegrama

Casa Presidencial: Costa-Rica, 19 de enero de 1921.—*Recibido a las 10 p. m., 24 de enero de 1921.*

EXCMO. SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — *San Salvador.*

Muy honroso es para mí comunicar a V. E., que hoy a las 4 de la tarde fue firmado el Pacto de Unión de Centro América por los Plenipotenciarios a la Conferencia reunida en esta capital. Que clausuradas sus sesiones, los Delegados de la Repúbli-

ca de Nicaragua se habían retirado con anterioridad y desgraciadamente no suscribieron el Tratado. Hago votos porque las aspiraciones de los pueblos, así como los designios del ilustrado Gobierno de V. E., al enviar sus Representantes a la Conferencia, tengan plena satisfacción con el Pacto que se ha firmado, con la mira de realizar cuanto antes el verdadero ideal de la unificación de nuestras nacionalidades y del engrandecimiento de la Patria centroamericana. Muy grato es en esta oportunidad reiterar a V. E. las protestas de mi más alta consideración,

Alejandro Alvarado Quirós,
Presidente de la Conferencia.

Cablegrama

San Salvador, 26 de enero de 1921.

ARRIETA ROSSI-MOLINA.—*San José, Costa Rica.*

Enterado firma Pacto. Felicítoles por patriótica actuación. Avisen fecha regreso.

Juan Franco. Paredes.

San Salvador, 26 de enero de 1921.

EXCMO. SEÑOR LICDO. ALEJANDRO ALVARADO QUIRÓS, PRESIDENTE DE LA CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS.—*San José, C. R.*

Me ha sido honroso recibir su atento telegrama del 19 del corriente, en que se sirve comunicarme que ese mismo día fue firmado por Plenipotenciarios a la Conferencia, reunida en esa capital, el Pacto de Unión de Centro-América.

Mi Gobierno celebra grandemente tan magno suceso y se complace en presentar a V. E., así como a los se-

ñores Delegados que integraron la Conferencia de Plenipotenciarios, sus más calurosas felicitaciones por su patriótica labor en pro del grandioso ideal centroamericano.

Agradezco a V. E. su importante informe, y le reitero las muestras de mi más distinguida estima,

Juan Franco. Paredes,
Ministro de Relaciones Exteriores.

*

Editorial del Diario Oficial, correspondiente al 27 de febrero de 1921

Es ya del público dominio, por las comunicaciones cablegráficas que el Diario Oficial y demás órganos de la prensa de la capital han insertado a su debido tiempo, la firma en San José de Costa Rica, por los Plenipotenciarios respectivos, del Pacto de Unión celebrado entre las Repúblicas de El Salvador, Guatemala, Honduras y Costa Rica.

Tan trascendental acontecimiento, entraña un verdadero éxito de la labor del Supremo Gobierno, labor en la cual tuvo por mira, únicamente, la realización del anhelo nacional, así como la consagración definitiva del más alto principio centroamericano.

El Gobierno, al iniciar la Conferencia, y concurrir a ella, poniendo todo su empeño en llevar a la práctica el principio nacionalista consignado en el Título XV de nuestra Carta Fundamental, se siente ahora plenamente satisfecho de que sus patrióticos esfuerzos hayan sido eficaces cooperadores en la magna obra de sentar las bases sobre que descansará la ansiada unión de estos pueblos hermanos.

Considerando sucesos de la magnitud del presente como digno de exaltación y de ser fijado en las páginas de la Historia Patria como una gloriosa fecha, el Supremo Gobierno ha juzgado pertinente promulgar el De-

creto que hoy aparece en estas columnas, por cuya virtud declárase Fiesta Nacional el día 29 del mes en curso, en celebración de la firma del Pacto de Unión.

*

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador, CONSIDERANDO: que el día 19 del mes corriente, fue firmado por los Plenipotenciarios respectivos en la ciudad de San José, capital de la República de Costa Rica, el Pacto de Unión de las Repúblicas de El Salvador, Guatemala, Honduras y Costa Rica; CONSIDERANDO: que con ese acontecimiento ha culminado la iniciativa del Gobierno de El Salvador, quedando sentadas las bases de unión de los cuatro Estados referidos y preparada, para lo porvenir, la reconstrucción definitiva de la antigua Patria Centroamericana, que constituye la más acariciada, legítima y noble aspiración de los pueblos del Istmo; CONSIDERANDO: que el alma nacional salvadoreña ha recibido con intenso y patriótico regocijo la buena nueva de estar firmado aquel Pacto; y que tan magno suceso debe celebrarse con la solemnidad debida; POR TANTO: en Consejo de Ministros, DECRETA:

Artículo primero.—Declarar Fiesta Nacional el día 29 de enero del corriente año, y en la misma fecha se enarbolará el Pabellón Nacional con los honores correspondientes.

Art. 2o.—Se dará a conocer oficialmente y de manera adecuada al pueblo salvadoreño el suceso de referencia.

Art. 3o.—El Ministerio de Relaciones Exteriores comunicará el mismo suceso a todas las Legaciones y Consulados salvadoreños y a los Gobiernos de los países con que El Salvador cultiva relaciones amistosas.

Art. 4o.—Los Ministros de Gobernación y de Guerra, quedan encargados del cumplimiento del presente Decreto en la parte que les corresponde.

Dado en el Palacio Nacional: San Salvador, a los veintisiete días del mes de enero de mil novecientos veintiuno.

Jorge Meléndez.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Instrucción Pública y Justicia,

Juan Franco. Paredes.

El Ministro de Gobernación, Fomento
y Agricultura,

Baltasar Estupinián.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

José E. Suay.

El Ministro de Guerra y Marina,

Pío Romero Bosque.

*

**Pacto de Unión de Centro América
celebrado en San José de Costa Rica
el 19 de enero de 1921**

Los Gobiernos de las Repúblicas de Guatemala, El Salvador, Honduras y Costa Rica, estimando como un alto deber patriótico llevar a cabo, en cuanto es posible, la reconstrucción de la República Federal de Centro América, mediante bases de justicia y de igualdad que garanticen la paz, que mantengan la armonía entre los Estados, aseguren los beneficios de la libertad y promuevan el progreso y bienestar general, han tenido a bien celebrar un Tratado de Unión que llene ese fin; y al efecto han nombrado como Delegados Plenipotenciarios, a saber:

El Gobierno de Guatemala a los Excelentísimos señores Licenciados don Salvador Falla y don Carlos Salazar;

El Gobierno de El Salvador a los Excelentísimos señores doctores don Reyes Arrieta Rossi y don Miguel T. Molina;

El Gobierno de Honduras a los Excelentísimos señores doctores don Alberto Uclés y don Mariano Vásquez:

Y el Gobierno de Costa Rica a los Excelentísimos señores Licenciados don Alejandro Alvarado Quirós y don Cleto González Víquez;

Quienes, después de haberse comunicado sus respectivos Plenos Poderes, que encontraron en buena y debida forma, han convenido en las estipulaciones siguientes:

ARTICULO I

Las Repúblicas de Guatemala, El Salvador, Honduras y Costa Rica se unen, en unión perpetua e indisoluble, y constituirán en adelante una Nación soberana e independiente que se denominará FEDERACION DE CENTRO AMERICA.

El Poder Federal tendrá el derecho y el deber de mantener la unión; y de acuerdo con la Constitución Federal, el orden interior de los Estados.

ARTICULO II

Los cuatro Estados concurrirán, por medio de Diputados, a una Asamblea Nacional Constituyente; y aceptan desde luego, como ley suprema, la Constitución que decreta dicha Asamblea de acuerdo con las estipulaciones del presente Tratado.

ARTICULO III

En cuanto no se oponga a la Constitución Federal, cada Estado conservará su autonomía e independencia para el manejo y dirección de sus negocios interiores, y asimismo todas las facultades que la Constitución Federal no atribuya a la Federación.

Las Constituciones de los Estados continuarán en vigor en cuanto no contraríen los preceptos de la Constitución Federal.

ARTICULO IV

Mientras el Gobierno Federal, mediante gestiones diplomáticas, no hubiere obtenido la modificación, derogación o sustitución de los tratados vigentes entre Estados de la Federación y naciones extranjeras, cada Estado respetará y seguirá cumpliendo fielmente los tratados que lo ligan con cualquiera o cualesquiera naciones extranjeras, en toda la extensión que impliquen los compromisos existentes.

ARTICULO V

La Asamblea Nacional Constituyente, al formular la Constitución Federal, respetará las bases siguientes:

A) Habrá un Distrito Federal, gobernado directamente por el Gobierno Federal. La Asamblea designará y delimitará el territorio que hubiere de formar, y dentro de él señalará la población o el lugar que habrá de ser capital política de la Federación. El Estado o Estados a los cuales se tome territorio para constituir el Distrito Federal lo ceden, desde luego, gratuitamente a la Federación.

B) El Gobierno de la Federación será republicano, popular, representativo y responsable. La soberanía residirá en la Nación. Los Poderes Públicos serán limitados y deberán ejercerse con arreglo a la Constitución. Habrá tres Poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

C) El Poder Ejecutivo será Ejercido por un Consejo Federal, compuesto de Delegados popularmente electos. Cada Estado elegirá un propietario y un suplente, mayores de cuarenta años y ciudadanos naturales del Estado que los elija.

El período del Consejo será de cinco años.

Los Delegados propietarios y suplentes deberán residir en la capital federal. Los suplentes asistirán a las

deliberaciones del Consejo, sin voto: lo tendrán, sin embargo, cuando no concurrieren a la reunión los respectivos propietarios.

Para que el Consejo actúe válidamente es preciso que todos los Estados estén representados en él. Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de votos, excepto en aquellos casos en que la Constitución exija una mayoría superior. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto.

El Consejo elegirá entre los Delegados propietarios, un Presidente y un Vicepresidente, cuyas funciones durarán un año. El Presidente del Consejo no podrá ser reelecto para el año inmediato siguiente.

El Presidente del Consejo será tenido como Presidente de la Federación; pero actuará siempre en nombre y por resolución o mandato del Consejo Federal.

El Consejo se distribuirá de la manera que juzgue más conveniente la conducción de los negocios públicos; y puede encargar el departamento o departamentos que estime oportunos a cualquiera o cualesquiera de los suplentes.

La Constitución determinará la forma en que hayan de llevarse las relaciones exteriores y completará la organización del Poder Ejecutivo.

D) El Poder Legislativo residirá en dos cámaras: una de Senadores y otra de Diputados.

El Senado se compondrá de tres Senadores por Estado, elegidos por el Congreso de cada Estado. Los Senadores deberán ser mayores de cuarenta años y ciudadanos de cualquiera de los Estados. Su período será de seis años y se renovarán cada dos años por terceras partes.

La Cámara de Diputados se compondrá de representantes popularmente electos en la proporción de un Diputado por cada cien mil habitantes o fracción de más de cincuenta mil. La Asamblea Constituyente determinará el número de Diputados

que haya de elegir cada Estado, mientras no se levante el censo general de la Federación.

Senadores y Diputados podrán ser reelectos indefinidamente.

En cada Cámara el *quorum* lo formarán los tres cuartos del total de sus miembros.

Ninguna ley valdrá si no hubiere sido aprobada, en Cámaras separadas, por la mayoría absoluta de votos de los Diputados y por dos tercios de votos de los Senadores; y si no hubiere obtenido la sanción del Ejecutivo, según disponga la Constitución Federal.

E) El Poder Judicial será ejercido por una Corte Suprema de Justicia y por los Tribunales inferiores que establezca la ley.

El Senado, dentro de una lista de veintiún candidatos que le presentará el Ejecutivo Federal, elegirá siete Magistrados propietarios, que compondrán la Corte, y tres suplentes para reponer las faltas temporales de los propietarios. Las faltas absolutas de propietarios o suplentes se llenarán por nueva elección. Los Magistrados serán inamovibles, salvo que por sentencia judicial proceda su remoción.

La Corte Suprema conocerá de las controversias en que fuere parte la Federación; de las contiendas judiciales que se susciten entre dos o más Estados; de los conflictos que ocurran entre los Poderes de un mismo Estado o de la Federación, sobre constitucionalidad de sus actos; y de todos los demás asuntos que por la Constitución Federal o por la Ley Orgánica se le encomienden.

Los Estados que tengan entre sí cuestiones pendientes sobre límites territoriales o sobre validez o ejecución de sentencias o laudos dictados antes de la fecha de este Tratado, podrán sujetarlas a arbitramento. La Corte Federal podrá conocer de dichas cuestiones, en calidad de Arbitro, si los Estados interesados las sometieren a su decisión.

F) La Federación garantiza a todo habitante, la libertad de pensamiento y de conciencia. No podrá legislar sobre materia religiosa. En todos los Estados será principio obligatorio el de la tolerancia de cultos no contrarios a la moral o a las buenas costumbres.

G) La Federación reconoce el principio de la inviolabilidad de la vida humana por delitos políticos o conexos, y garantiza la igualdad de todos los hombres ante la ley y la protección que el Estado debe dar a las clases desvalidas, así como al proletariado.

H) La Federación garantiza la libertad de enseñanza.

La enseñanza primaria será obligatoria; y la que se dé en las escuelas públicas, gratuita, dirigida y costeada por los Estados.

Colegios de segunda enseñanza podrán ser fundados y sostenidos por la Federación, por los Estados, Municipios y particulares.

La Federación creará, cuanto antes fuere posible, una Universidad Nacional; y dará la preferencia para su pronto establecimiento, a las secciones de agricultura, industrias, comercio y ciencias matemáticas.

I) La Federación igualmente garantiza en todos los Estados, el respeto de los derechos individuales, así como la libertad del sufragio y la alterabilidad en el Poder.

J) El Ejército es una institución destinada a la defensa nacional y al mantenimiento de la paz y del orden público; es esencialmente pasivo y no podrá deliberar.

Los militares en servicio activo no tendrán derecho de sufragar.

El Ejército estará exclusivamente a las órdenes del Consejo Federal. Los Estados no podrán mantener otra fuerza que la de policía, para resguardar el orden público.

Las guarniciones que, con carácter permanente o transitorio, mantenga la Federación en cualquier Estado, serán mandadas por jefes nacionales de libre nombramiento y remoción del

Consejo; pero en caso de que en un Estado ocurra un movimiento subversivo o justamente se tema que venga un trastorno serio, dichas fuerzas deberán ponerse a la orden del Gobierno del Estado. Si esas fuerzas no fueren suficientes para sofocar la rebelión, el Gobierno del Estado pedirá y el Consejo suministrará los refuerzos convenientes.

La ley reglamentará el servicio militar, el de guarniciones y la instrucción militar, de modo que se sujeten a reglas fijas.

El Consejo tendrá la libre disposición de los armamentos y pertrechos de guerra que actualmente existan en los Estados, después de provistos éstos de la cantidad necesaria para las fuerzas de policía.

Los Estados reconocen como una necesidad y conveniencia, que la Federación reduzca los armamentos y ejércitos a lo indispensable, para devolver brazos a la agricultura e industrias y para invertir, en promover el adelanto común, las cantidades que con exceso consumían en ese ramo.

L) El Gobierno Federal administrará la Hacienda Pública Nacional, que será diferente de la de los Estados. La ley creará rentas y contribuciones federales.

M) Los Estados continuarán haciendo el servicio de sus actuales deudas internas y externas. El Gobierno Federal tendrá la obligación de ver que ese servicio se cumpla fielmente y que a ese fin se dediquen las rentas comprometidas.

En adelante ninguno de los Estados podrá contratar o emitir empréstitos exteriores sin autorización de una ley del Estado y ratificación de una ley federal; ni celebrar contratos que puedan de algún modo comprometer su soberanía o independencia, o la integridad de su territorio.

N) La Federación no podrá contratar o emitir empréstitos exteriores sin la autorización de una ley, que aprueben los dos tercios de votos de la

Cámara de Diputados y tres cuartos de votos del Senado.

O) La Constitución podrá señalar un plazo, después del cual sea requisito esencial para ejercer el derecho de sufragio, en elecciones de autoridades federales la circunstancia de saber leer y escribir.

P) La Constitución detallará los trámites mediante los cuales pueda decretarse la enmienda de sus disposiciones. Sin embargo, si la reforma hubiere de alterar alguna o algunas de las bases enumeradas en este artículo, será requisito indispensable, además de los que la Constitución exija en general, que den su consentimiento las legislaturas de todos los Estados.

Q) La Constitución determinará y especificará las materias que hayan de ser objeto exclusivo de la legislación federal.

La Asamblea Nacional Constituyente, al formular la Constitución, completará el plan y principios de la misma, desarrollando las bases anteriores, sin que en ningún caso pueda contrariarlas.

Inmediatamente después de emitida la Constitución, la Asamblea decretará las leyes complementarias sobre libertad de imprenta, amparo y estado de sitio, las cuales se tendrán como parte de la Constitución Federal.

ARTICULO VI

La Asamblea Nacional Constituyente a que se refiere el artículo II del presente Tratado, se compondrá de quince Diputados por cada Estado, que serán electos por el respectivo Congreso.

Para ser Diputado se requerirá ser mayor de veinticinco años y ciudadano de cualquiera de los cinco Estados de la América Central.

Los Diputados gozarán de inmunidad en sus personas y bienes desde que se declare la elección por el Congreso del Estado, hasta un mes des-

pués de cerradas las sesiones de la Asamblea.

ARTICULO VII

El *quorum* de la Asamblea lo formarán las tres quintas partes del total de Diputados.

Las votaciones se harán por Estados. Caso de que faltare uno o más de los Diputados de un Estado, el Diputado o Diputados presentes asumirán la representación completa de su Estado. Si hubiere divergencia de votos entre los Diputados de un Estado, se tendrá como voto del Estado el de la mayoría de sus Diputados, y en caso de empate, el que se conforme con la mayoría de votos de los otros Estados; o si entre éstos hubiere asimismo empate, el que se conforme con la mayoría de votos personales de los Diputados.

Las decisiones de la Asamblea se tomarán por mayoría de votos de Estados.

ARTICULO VIII

Para el cumplimiento de lo estipulado se instituye, desde luego, un Consejo Federal Provisional, compuesto de un Delegado por cada Estado. Dicho Consejo se encargará de dictar todas las medidas preliminares a la organización de la Federación y de su Gobierno inicial; y especialmente, de convocar la Asamblea Nacional Constituyente; de promulgar la Constitución, leyes constitutivas y demás resoluciones que dicte la Asamblea; de decretar lo conveniente para que, en su oportunidad, los Estados elijan Delegados al Consejo, Senadores y Diputados; y finalmente, de dar posesión al Consejo Federal, con lo que terminarán sus funciones.

ARTICULO IX

Los Delegados al Consejo Provisional deberán ser mayores de cua-

renta años y ciudadanos del Estado que los elija.

Gozarán de inmunidad en sus personas y bienes desde que fueren electos hasta un mes después de haber cesado en el cargo. Gozarán además en el Estado donde ejerzan sus funciones, de todos los privilegios y preeminencias que por derecho o por costumbre se dispensen a los jefes de misiones diplomáticas.

ARTICULO X

El Congreso de cada Estado, inmediatamente después de otorgar a este Tratado su aprobación, elegirá el Delegado que le corresponda al Consejo Provisional y comunicará esta elección, por el órgano respectivo, a la Oficina Internacional Centroamericana. Esta a su vez comunicará a los Gobiernos, así como a los Delegados electos, el hecho de haber recibido la ratificación de tres Estados, a efecto de que, en el término que a continuación se expresa, concurren los Delegados a iniciar sus labores.

ARTICULO XI

El Consejo Federal Provisional se reunirá en la ciudad de Tegucigalpa, capital de Honduras, a más tardar treinta días después de haber sido depositada en la Oficina Internacional Centroamericana, la tercera ratificación del presente Pacto.

ARTICULO XII

Para que el Consejo Provisional actúe válidamente, se requerirá la presencia, a lo menos, de tres Delegados.

ARTICULO XIII

El Consejo Provisional elegirá un Presidente y un Secretario, los cuales

firmarán todos los documentos necesarios. El Secretario llevará la correspondencia.

ARTICULO XIV

Cuando ocurra la cuarta ratificación, la Oficina Internacional Centroamericana, o el Consejo Federal Provisional, si ya estuviere reunido, llamará al Delegado correspondiente para que se incorpore en el Consejo Provisional.

ARTICULO XV

El Congreso de cada Estado, al mismo tiempo que elija su Delegado al Consejo Provisional, conforme lo previene el artículo X de este Tratado, elegirá los Diputados a la Constituyente que corresponden a su Estado.

ARTICULO XVI

Verificada la elección de los Diputados a la Asamblea Constituyente, el Ministro de Relaciones Exteriores del Estado respectivo lo hará saber a la Oficina Internacional Centroamericana y librára las credenciales del caso a los Diputados electos.

ARTICULO XVII

Una vez que la Oficina Internacional Centroamericana haya comunicado al Consejo Federal Provisional la elección de los Diputados verificada por tres Estados, a lo menos, el Consejo Federal Provisional convocará a la Asamblea Nacional Constituyente, para que se instale en la ciudad de Tegucigalpa, en la fecha que determine el decreto de convocatoria, el cual se hará saber por telégrafo al Ministerio de Relaciones Exteriores de cada Estado y a cada Diputado individualmente, con treinta días o más de anticipación. El Consejo Provisional procurará que la insta-

lación de la Asamblea Constituyente se verifique, a más tardar, el 15 de septiembre del presente año de 1921, centenario de la emancipación política de Centro América.

ARTICULO XVIII

Bastará que tres de los Estados contratantes ratifiquen este Tratado, para que se considere firme y obligatorio entre ellos y se proceda a su cumplimiento.

El Estado que no aprobare este Pacto, podrá, sin embargo, ingresar en la Federación en cualquier momento que lo solicite y la Federación lo admitirá sin necesidad de más trámite que la presentación de la ley aprobatoria de este Tratado y de la Constitución Federal y leyes constitutivas. En tal evento, se aumentarán en lo que proceda el Consejo Federal y las dos Cámaras Legislativas.

ARTICULO XIX

Los Estados contratantes sinceramente deploran que no concurra desde luego a integrar la Federación de Centro América la hermana República de Nicaragua. Si más tarde dicha República decidiere ingresar en la Unión, deberá la Federación otorgar las mayores facilidades para su ingreso, en el tratado que con ese objeto se celebre.

En todo caso, la Federación seguirá considerándola y tratándola como parte integrante de la familia centroamericana, lo mismo que el Estado que por cualquier motivo no ratifique el presente Pacto.

ARTICULO XX

Cada Estado entregará al Consejo Provisional la suma que éste designe para cubrir los gastos que demande el cumplimiento de su misión, y fijará y pagará las dietas a los respectivos Diputados constituyentes.

ARTICULO XXI

El presente tratado deberá ser sometido en cada Estado, cuanto antes fuere posible, a la aprobación legislativa que requiera la respectiva Constitución; y las ratificaciones serán inmediatamente notificadas a la Oficina Internacional Centroamericana, a la cual se enviará un ejemplar en la forma usual. Al recibir el ejemplar de cada ratificación, dicha Oficina lo hará saber a los demás Estados y tal notificación se tendrá y valdrá como canje.

Hecho en San José de Costa-Rica, en cuatro ejemplares, el día diez y nueve de enero de mil novecientos veintiuno.

En fe de lo cual firman el presente Tratado,

POR LA REPÚBLICA DE GUATEMALA:

(f) *Salvador Falla.* (f) *Carlos Salazar.*

POR LA REPUBLICA DE EL SALVADOR

(f) *R. Arrieta Rossi.* (f) *M. T. Molina.*

POR LA REPÚBLICA DE HONDURAS:

(f) *Alberto Uclés* (f) *Mariano Vásquez*

POR LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA:

(f) *Alejandro Alvarado Quirós.*

(f) *Cleto González Víquez*

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador, POR CUANTO: Los señores Delegados de El Salvador a la Conferencia de Plenipotenciarios, reunida en San José, capital de la República de Costa Rica, han hecho entrega a la Secretaría de Relaciones Exteriores del texto original del Tratado de Unión, firmado en aquella ciudad, el día 19 de enero próximo anterior por los Plenipotenciarios de El Salvador, Guatemala, Honduras y Costa-Rica; visto el mencionado Pacto, y hallándose en él estipuladas las bases de Unión de los cuatro Estado signatarios y preparada

la reconstrucción definitivamente de la Antigua Patria, noble y elevada aspiración de la familia centroamericana; interpretado el sentimiento patriótico de la nación salvadoreña; y oído el voto unánime de los Miembros del Gabinete de Estado, POR TANTO: en Consejo de Ministros, DECRETA:

Art. 1o.—Apruébase en todas sus partes el Tratado de Unión de que se hace referencia en el presente Decreto.

Art. 2o.—Tan pronto como se inauguren las sesiones ordinarias de la Asamblea Nacional Legislativa, en el corriente año, el Ministerio de Relaciones Exteriores someterá a su consideración el Pacto mencionado, para el efecto de la ratificación legal.

Art. 3o.—En atención a su patriótica, ilustrada y meritisima labor centroamericanista, consígnase un voto de aplauso a los señores Delegados doctores don Reyes Arrieta Rossi y don Miguel Tomás Molina, y Secretario don Alberto Masferrer, quienes, por parte de este Gobierno, integraron la Representación salvadoreña en la expresada Conferencia de Plenipotenciarios.

Dado en el Palacio Nacional: San Salvador, a siete de febrero de mil novecientos veintiuno.

Jorge Meléndez.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Justicia e Instrucción Pública,

Juan Franco Paredes.

El Ministro de Gobernación,
Fomento y Agricultura,

Baltasar Estupinián,

El Ministro de Hacienda, Crédito
Público y Beneficiencia,

José E. Suay.

El Ministro de Guerra y Marina,

Pío Romero Bosque.

*

Editorial del Diario Oficial, correspondiente al 25 de febrero de 1921.

En la Sesión Ordinaria del día 23 del mes actual, la Honorable Asam-

blea Nacional, por aclamación y unanimidad de sus miembros, otorgó su soberana ratificación al Pacto de Unión Centroamericana suscrito por los Representantes de El Salvador, Guatemala, Honduras y Costa Rica, el día 19 de enero del presente año en la capital de esta última República, Pacto que el Poder Ejecutivo aprobó con fecha 7 de este mes, y ha sometido a la consideración de la Augusta Representación Nacional por medio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

El referido Pacto se publicó, para conocimiento de la Nación, en el Diario Oficial del 8 del corriente; ese trascendental documento cristaliza, en forma práctica y tangible, el criterio unionista que caracteriza a la familia salvadoreña, factor importantísimo en las luchas por la unificación.

Es verdaderamente satisfactorio que los señores Representantes, interpretando fielmente los sentimientos patrióticos en que se halla inspirado el Poder Ejecutivo, y guiados por esos mismos nobles sentimientos, hayan destinado la segunda de sus sesiones ordinarias a la aprobación de las estipulaciones de ese documento que vinculará a El Salvador con lazos fuertes e indisolubles, a los pueblos hermanos de la América del Centro.

Poder Legislativo

Los Representantes del Pueblo Salvadoreño, CONSIDERANDO: Que ha dado cuenta el Poder Ejecutivo con el Pacto de Unión celebrado en la ciudad de San José de Costa Rica, el diez y nueve del mes de enero del año corriente, el que se encuentra publicado en el Diario Oficial del ocho de este mes: CONSIDERANDO: Que en el mencionado documento se encuentran cristalizadas las aspiraciones del Unionismo Centroamericano, y por consiguiente condensada la unánime opinión de los pueblos del Istmo y llegado el solemne momento de que

centroamericanos queden unidos para siempre por los verdaderos lazos de una misma familia. POR TANTO: En uso de sus facultades constitucionales, y unánimemente y por aclamación: DECRETAN:

Art. 1º—Apruébase en todas sus partes el Pacto de Unión celebrado en San José de Costa Rica, el diez y nueve de enero del año corriente; y, procédase en consecuencia, a darle su debido cumplimiento.

Art. 2º—El presente Decreto, tendrá fuerza de ley desde el día de su publicación.

Dado en el Salón Azul: Palacio Nacional, San Salvador, a veintitrés de febrero de mil novecientos veintinueve.—Centenario de nuestra Emancipación Política y primer año de nuestra Federación.

Modesto Castro, Presidente.—*Salvador Flores*, Vicepresidente.—*Miguel H. Funes*.—*P. P. Moreno*.—*A. Escoto*.—*Joaquín Cortés*.—*Gustavo Lacyo*.—*Miguel Pacheco (h)*.—*Manuel A.*

Chávez.—*R. Araujo A.*—*F. Salvador Tobías*.—*Vicente Rodríguez G.*—*Santiago Mata*.—*José Romero*.—*J. Arango*.—*Francisco Parrilla*.—*Rafael Morán*.—*C. Bonilla Rivas*.—*D. Turcios (h)*.—*Alberto Luna*.—*Agustín S. Domínguez*.—*Franco. J. Arbizú*.—*Fabio Alvarez A.*—*J. Angel Recinos*.—*J. M. Gómez*.—*Alfredo Lara*.—*Manuel Funes*.—*Francisco Panameño R.*—*H. M. Palomo*.—*Ismael Grande*.—*Jorge S. Argueta*.—*Carlos L. Nolasco*.—*D. González*.—*Salvador Fuentes Reyes*.—*Silverio Henríquez*, 1er. Pro.-Srio.—*Benjamín López*, 2o. Pro.-Srio.—*Miguel A. Soriano*, 1er. Srio.

Palacio Nacional: San Salvador, 25 de febrero de 1921.

POR TANTO: publíquese,

Jorge Meléndez.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Juan Franco. Paredes.

CIRCULAR AL CUERPO DIPLOMATICO ACREDITADO
EN EL EXTRANJERO

Palacio Nacional: San Salvador, 24 de enero de 1921.

SEÑOR:

Pongo en conocimiento de Ud., para los fines que convengan, que el Poder Ejecutivo, por Decreto de 26 de noviembre de 1920, publicado en el Diario Oficial del 27 de dicho mes, acordó, como medida de defensa económica, y oído el Consejo de Ministros, lo siguiente:

«Artículo 1º.—Por el término de un año, a contar desde el 1º de enero de 1921, se prohíbe la importación de los artículos siguientes: AUTOMOVILES PARA PASAJEROS; BICICLETAS; CALZADO; CERVEZAS; MOTOCICLETAS; MUEBLES DE MADERA, DE MIMBRE, DE CAÑA Y DE JUNCO; SOMBREROS ADORNADOS PARA SEÑORAS Y PARA NIÑOS; SEDA (artículos comprendidos en el título VI, Capítulos II y III del Arancel de Aduanas); TABACO ELABORADO; VINOS DE CHAMPAÑA Y OTROS ESPUMOSOS.

Artículo 2º.—La importación de los artículos que hubieren sido embarcados antes del 1º de enero de 1921, será permitida en vista de los documentos de embarque que hagan fe.

Artículo 3º.—Esta prohibición no afecta las convenciones comerciales ce-

lebradas entre El Salvador y otros países.

De esta disposición se dará cuenta a la Honorable Asamblea Nacional en sus próximas sesiones.»

En consecuencia, se abstendrá Ud. de hacer envíos de objetos comprendidos en el referido decreto, con destino a El Salvador, a efecto de obtener la efectividad de dicha medida y evitar reclamos extemporáneos, como resultado de la estricta aplicación de la ley mencionada.

Con toda consideración, soy de Ud. muy atento y seguro servidor,

(f). *Miguel Gallegos.*

*

**Circular al Cuerpo Diplomático
acreditado en El Salvador,
y al señor Ministro en Washington**

Palacio Nacional: San Salvador, 28 de enero de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Me es honroso comunicar a Ud. que el día 19 del corriente se firmó en la ciudad de San José de Costa Rica el Pacto de Unión de las Repúblicas de El Salvador, Guatemala, Hon-

duras y Costa Rica; y tomando en cuenta que con ese acontecimiento se ha culminado la iniciativa del Gobierno de El Salvador, quedando sentadas las bases de unión de los cuatro Estados signatarios y preparada, para lo porvenir, la reconstrucción definitiva de la Antigua Patria Centroamericana que constituye la más legítima y noble aspiración de los pueblos del Istmo, el Poder Ejecutivo de esta República, considerando que tan magno suceso debe celebrarse con la solemnidad debida, en Consejo de Ministros decretó, con fecha de ayer, declarar Fiesta Nacional el día 29 del corriente, debiendo ser izado el Pa-

bellón Nacional con los honores correspondientes.

Al comunicar a Ud. esa disposición que se armoniza con el intenso y patriótico regocijo que el alma nacional salvadoreña ha sentido en recibir la buena nueva, me es honroso suscribirme su más atento y seguro servidor,

(f.) *Juan Franco. Paredes.*

Señor Encargado de la Legación de El Salvador, Lic. don Octavio Beeche,—Washington, D. C.

III

LEGACION DE GUATEMALA EN EL SALVADOR

Legación de Guatemala en El Salvador: San Salvador, 27 de enero de 1921.

EXCELENTISIMO SEÑOR MINISTRO:

Tengo el honor de comunicar a Vuestra Excelencia que, por oficio recibido ayer de la Cancillería de mi país, fechado en 23 de noviembre anterior, se me ha hecho saber que por acuerdo gubernativo de 19 del mismo mes y en virtud de renuncia presentada por el Licenciado don Rafael Piñol y Batres del cargo de Subsecretario de Relaciones Exteriores, fue nombrado para sustituirlo, el de igual título don Luis Beltranena.

Al tener la honra de ponerlo en conocimiento de Vuestra Excelencia, me es grato renovarle los sentimientos de alta estima con que me suscribo su muy atento y seguro servidor,

A. O. Sandoval.

A Su Excelencia el señor doctor don Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores,—Palacio Nacional.

*

Legación de Guatemala en El Salvador: San Salvador, 29 de enero de 1921.

HONORABLE SEÑOR:

Me es grato acusar recibo a V. S., de su atenta nota de fecha de ayer

en que se sirve comunicarme que con motivo de haber sido firmado por los Plenipotenciarios a la Conferencia de San José de Costa Rica, el 19 del corriente, el Pacto de Unión de las Repúblicas de El Salvador, Guatemala, Honduras y Costa Rica, será izado el pabellón el día de hoy.

Al protestar a V. S., que en señal de júbilo izará esta Legación el de su país, me es grato reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración y aprecio,

A. O. Sandoval.

Al Honorable señor don Rafael B. Castillo, Jefe del Protocolo,—Palacio Nacional.

*

Legación de Guatemala: San Salvador, 29 de enero de 1921.

EXCELENTISIMO SEÑOR MINISTRO:

Tengo el honor de acusar recibo a Vuestra Excelencia, de su atenta nota fechada ayer, en que se sirve comunicarme que el día 19 del corriente se firmó en la ciudad de San José de Costa Rica el Pacto de Unión de las Repúblicas de El Salvador, Gua-

temala, Honduras y Costa Rica, y que el Gobierno de Vuestra Excelencia al tomar en cuenta que con ese acontecimiento se ha culminado su iniciativa, quedando sentadas las bases de Unión de los cuatro estados signatarios y preparada, para lo porvenir, la reconstrucción definitiva de la antigua Patria Centroamericana, que constituye la más legítima y noble aspiración de los Pueblos del Istmo, decretó, en Consejo de Ministros, Fiesta Nacional, el día 29 del corriente, conmemorando tan fausto acontecimiento.

Legítimo y unánime es el júbilo de los Gobiernos y Pueblos de las Fracciones Unidas y en nombre de mi Gobierno, como su sincero y franco intérprete, tengo a honra presentar a Vuestra Excelencia mis vivas congratulaciones por el éxito alcanzado en ese ideal tanto tiempo soñado y puesto en el terreno de una próxima y feliz realización por iniciativa del Supremo Gobierno Salvadoreño.

Esta Legación, asociándose a este justo regocijo, que es el suyo propio y en señal de confraternidad y amor patrio, izará mañana el Pabellón Nacional, contribuyendo también así a las solemnidades con que se festeja la magna fecha que marca nuevos rumbos a las cuatro Repúblicas Unidas.

Con singular complacencia aprovecho esta feliz oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia, con mis felicitaciones, las seguridades de alta

estima y distinguida consideración con que soy su afectísimo servidor,

A. O. Sandoval.

A Su Excelencia el señor doctor don Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores,—Palacio Nacional.

*

Legación de Guatemala: San Salvador, 11 de febrero de 1921.

EXCELENTISIMO SEÑOR:

Me es honroso poner en conocimiento de Vuestra Excelencia que, por acuerdo gubernativo de fecha 10. del corriente, fue nombrado Subsecretario de Relaciones Exteriores de mi país el Licenciado don Rafael Piñol y Bares, en sustitución del de igual título don Luis Beltranena, quien pasará a otro puesto del servicio público.

Al hacerlo así, me es particularmente grato aprovechar la ocasión para renovar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi distinguida consideración y aprecio,

A. O. Sandoval.

A Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Juan Francisco Paredes,—Palacio Nacional.

IV

COSTA RICA

San José, 14 de enero de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Tengo la honra de poner en el alto conocimiento de Vuestra Excelencia que mi Gobierno, accediendo muy gustoso a la atenta excitativa contenida en la nota de Vuestra Excelencia No. 1,107; de fecha 18 de diciembre último, para que fuera adoptada en Costa Rica la Hora Internacional, ha tenido a bien emitir con ese fin el Decreto No. 3 del 11 del mes en curso, que establece que la *Hora Oficial* de la República será la del huso horario No. XVIII, o sea la hora, tiempo medio, del meridiano 90 al Oeste de Greenwich, contándose desde 0 horas hasta 24 horas, a partir de la media noche. Además, se dispone en este

Decreto que la hora Oficial se dará al público a las doce horas cada 10. y 15 de mes, y que a contar del primero de marzo próximo, se consignarán las horas en los documentos oficiales conforme a lo dispuesto en el artículo 20. del referido Decreto, del cual me es grato remitir a Vuestra Excelencia adjunto un ejemplar.

Aprovecho complacido esta oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración,

Alejandro Alvarado Quirós

Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador,—San Salvador.

LEGACION DE HONDURAS EN EL SALVADOR

San Salvador, 13 de enero de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Habiendo concedido esta Legación un mes de licencia, para ir a Honduras, al Cónsul General de mi país, en esta República, don Juan José Fernández, se ha nombrado para que le sustituya al señor don Ramón T. Jerez; lo cual me permito poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, a fin de que se sirva mandar se le reconozca como tal.

El señor Jerez es ciudadano hondureño y no ejercerá ninguna industria ni comercio, durante el ejercicio de sus funciones.

Una vez más, protesto a Vuestra Excelencia mis respetos y alta y distinguida consideración,

J. Mondragón.

A Su Excelencia el señor doctor don Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores.—Palacio Nacional.

*

Palacio Nacional: San Salvador, 14 de enero de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

En respuesta a su atenta nota de ayer, tengo a honra transcribir a Vues-

tra Excelencia, el acuerdo N.º 34 que hoy se ha emitido y que dice:

«Con vista de la comunicación dirigida a la Secretaría de Relaciones Exteriores por Su Excelencia el señor Ministro Residente de la República de Honduras, en que manifiesta que ha concedido un mes de licencia al señor don Juan José Fernández, Cónsul General de aquella Nación, y que ha nombrado para que lo sustituya al señor doctor don Ramón T. Jerez, el Poder Ejecutivo acuerda: reconocer al expresado doctor Jerez con el carácter de Cónsul General interino de Honduras, mientras dure la ausencia del señor Fernández. En consecuencia, se le guardarán las consideraciones inherentes al cargo de referencia.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Relaciones Exteriores, Paredes».

Renuevo a Vuestra Excelencia las muestras de mi más distinguida consideración,

Miguel Gallegos.

Excelentísimo señor doctor don Joaquín Mondragón, Ministro Residente de la República de Honduras.—Presente.

*

Legación de Honduras: San Salvador, 15 de enero de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

La Secretaría de Relaciones Exteriores de mi país—atendiendo las razones en que el doctor don Alfredo Sagastume fundó su renuncia del cargo de Vice-Cónsul de Honduras, en la Unión—acordó, el 21 de diciembre recién pasado, admitir aquella renuncia, dejando sin efecto la Patente Consular que se le había otorgado; en tal virtud, ruego a Vuestra Excelencia se sirva mandar cancelar el exequatur que le fue extendido por la Secretaría de vuestro digno cargo.

Me es grato repetir a Vuestra Excelencia las seguridades de mi elevado aprecio y distinguida consideración,

J. Mondragón.

Excmo. señor doctor don Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores.—Palacio Nacional.

*

Palacio Nacional: San Salvador, 19 de enero de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

En contestación a la atenta nota de Vuestra Excelencia, N.º 3 del 15

de este mes, tengo a honra transcribirle el acuerdo que ha emitido este Ministerio y que dice:

N.º 38.—«Palacio Nacional: San Salvador, 19 de enero de 1921.—Vista la comunicación N.º 3 de 15 del corriente, dirigida por el Excmo. señor Ministro Residente de Honduras al Ministerio de Relaciones Exteriores, contraída a manifestar que con fecha 21 de diciembre anterior, quedó sin efecto la Patente Consular extendida a favor del señor doctor don Alfredo B. Sagastume, como Vice-Cónsul en La Unión, por renuncia que de dicho cargo interpuso, el Poder Ejecutivo acuerda: dejar sin efecto el exequatur extendido al señor doctor Sagastume, con fecha 20 de noviembre de 1920, para el ejercicio del cargo consular de referencia.—Comuníquese.—(Rubricado por el señor Presidente).—El Subsecretario de Relaciones Exteriores, Gallegos».

Reitero a Vuestra Excelencia las muestras de mi más distinguida consideración,

(f) *Miguel Gallegos.*

Al Excmo. señor Ministro Residente de la República de Honduras, doctor don Joaquín Mondragón.—Presente.

VI

**LEGACION DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
EN EL SALVADOR**

San Salvador, 7 de enero de 1921.

SEÑOR MINISTRO :

Me es honroso participar a Vuestra Excelencia, que según oficio de la Secretaría de Relaciones Exteriores de mi país, de fecha 12 de noviembre del año próximo pasado, declaró aquella Secretaría insubsistente con la fecha de su expedición, el nombramiento de Cónsul Particular de Cuarta, extendido a favor del señor don Enrique Prado, quien desde el 12 del citado mes, y reconociéndole antigüedad de 26 de agosto del mismo año, ha sido nombrado Cónsul de Cuarta en esta capital.

Al comunicar a Vuestra Excelencia lo anterior, pláceme aprovechar esta ocasión para renovar a Vuestra Excelencia las seguras muestras de mi más atenta y distinguida consideración,

J. M. Ferrer.

A Su Excelencia el señor doctor don Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores.—Palacio Nacional.

Palacio Nacional: San Salvador, 7 de enero de 1921.

HONORABLE SEÑOR :

Por la atenta nota de Vuestra Señoría, No. 23, de ayer, he tenido a honra enterarme de que la Secretaría de Relaciones Exteriores de su país declaró insubsistente con la fecha de su expedición, el nombramiento de Cónsul Particular de Cuarta, extendido a favor del señor don Enrique F. Prado, quien desde el 12 del citado mes, y reconociéndole antigüedad de 26 de agosto del año próximo pasado, ha sido nombrado Cónsul de Cuarta en esta capital.

Agradezco en mucho a Vuestra Señoría su atención, y me es grato reiterarle las muestras de mi mayor estima,

(f). Miguel Gallegos.

Al Honorable señor Encargado de Negocios de los Estados Unidos Mexicanos, don José María Ferrer.—Presente.

*

San Salvador, 24 de enero de 1921.

SEÑOR MINISTRO :

Con satisfacción ha recibido mi Gobierno la grata noticia de haberse firmado el Pacto de Unión Centroamericana el día 19 del actual, en la ciudad de San José de Costa Rica, por los Excelentísimos Delegados de Guatemala, El Salvador, Honduras y Costa Rica.

Siendo este acontecimiento de muy alta significación política para Centro América, en el cual, felizmente, ha culminado la patriótica iniciativa que en 24 de junio del año próximo pasado hizo Vuestra Excelencia, en Nota Circular, a los demás Gobiernos centroamericanos, el pueblo y Gobierno de México hacen presente al heroico pueblo hermano de El Salvador y al ilustrado Gobierno de Vuestra Excelencia el regocijo que experimentan por el trascendental suceso y los votos que formulan por la prosperidad y éxito de la Unión.

Así interpreto ante Vuestra Excelencia los conceptos del mensaje inalámbrico que con fecha 21 del que cursa, tuvo a bien dirigirme mi Gobierno, ordenándome cumpliera ante el de Vuestra Excelencia el especial encargo que hoy, con el mayor agrado, me apresuro a satisfacer, rogando al mismo tiempo a Vuestra Excelencia se sirva aceptar mis mejores votos porque pronto se coronen los esfuerzos de los pueblos y Gobiernos de Centro América con el establecimiento de la República Federal.

Con mis efusivas felicitaciones para Vuestra Excelencia por el magno acontecimiento a que me refiero, me es grato reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración,

J. M. Ferrer.

Excmo. señor doctor don Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores.—Palacio Nacional.

*

Palacio Nacional: San Salvador, 28 de enero de 1921.

HONORABLE SEÑOR:

Con mucha complacencia me he enterado de la cortés comunicación de V. S., fecha 24 del mes en curso, en que se sirve patentizar los sentimientos de regocijo que experimentan el pueblo y Gobierno de México, con motivo de haberse firmado el Pacto de Unión Centroamericana el día 19 del corriente en la ciudad de San José de Costa Rica, por los Delegados de Guatemala, El Salvador, Honduras y Costa Rica; y formula votos V. S. porque pronto se coronen los esfuerzos de los pueblos y Gobiernos de Centro América, con el establecimiento de la República Federal.

El pueblo y Gobierno de El Salvador agradecen altamente esas demostraciones de cordial simpatía hacia estos pueblos, y ruego a V. S. se digne hacerlo así presente a su ilustrado Gobierno, y recibir las muestras de especial consideración con que tengo a honra suscribirme como su más atento y seguro servidor,

(f). *Juan Franco. Paredes.*

Al Honorable señor Licenciado don José María Ferrer, Encargado de Negocios de los Estados Unidos Mexicanos.—Presente.

*

San Salvador, 21 de enero de 1921

SEÑOR MINISTRO :

Tengo el agrado de participar a Vuestra Excelencia, que por acuerdo del señor Presidente de los Estados

Unidos Mexicanos, con fecha 14 de diciembre del año próximo pasado, la Secretaría de Relaciones Exteriores de mi país me expidió nombramiento de Primer Secretario de Legación, comisionándome nuevamente en la acreditada ante el ilustrado Gobierno de Vuestra Excelencia, con el carácter de Encargado de Negocios ad interim.

Complacido manifiesto a Vuestra Excelencia, que la satisfacción más agradable que me proporcionó el acuerdo mencionado, es la de seguir desempeñando mis funciones en la hospitalaria patria de Vuestra Excelencia, país por el cual siento profundo cariño y en donde he recibido, inmerecidamente, innumerables demostraciones de afecto y simpatía.

Válgome de esta propicia oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las muestras más seguras de mi perfecta estima y muy distinguida consideración.

J. M. Ferrer.

Excmo. Sr. doctor don Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores. — Palacio Nacional.

*

Palacio Nacional: San Salvador, 21 de enero de 1921.

HONORABLE SEÑOR:

Me ha sido grato recibir la cortés comunicación de Vuestra Señoría, de esta fecha en que se sirve comunicar que por acuerdo del Excelentísimo señor Presidente, de los Estados Unidos Mexicanos, la Secretaría de Relaciones Exteriores de su país, con fecha 14 de diciembre del año próximo pasado expidió nombramiento a Vuestra Señoría, de Primer Secretario de esa Legación Mexicana, comisionándole nuevamente en la acreditada ante este Gobierno con el ca-

rácter de Encargado de Negocios ad interim.

Muy satisfactorio es para mí enterarme de tan acertado nombramiento, por el que le signifique mis mayores felicitaciones, y le hago presente las más sinceras gracias por las frases de afecto y simpatía que ha tenido para mi país.

Sírvase aceptar Vuestra Señoría, las reiteradas muestras de mi alta y distinguida consideración,

(f). *Miguel Gallegos.*

Hon. señor Lic. don José María Ferrer, Encargado de Negocios ad interim de los Estados Unidos Mexicanos. — Ciudad.

*

San Salvador, 3 de febrero de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Me es honroso llevar al conocimiento de Vuestra Excelencia, que por acuerdo del señor Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, y en virtud de renuncia admitida al señor doctor don Cutberto Hidalgo, fue nombrado, con fecha 27 de enero último, Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores el señor ingeniero don Alberto J. Pani.

Con este motivo me es muy grato significar al señor Ministro las muestras más seguras de mi más alta y distinguida consideración.

J. M. Ferrer.

Excmo. señor doctor don Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores. — Palacio Nacional.

*

Palacio Nacional: San Salvador, 4 de febrero de 1921.

HONORABLE SEÑOR:

He tenido a honra enterarme de la atenta nota de Vuestra Señoría No. 85 de ayer, en que se sirve informarme que por acuerdo del señor Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, y en virtud de renuncia admitida al señor doctor don Cutberto Hidalgo, fue nombrado, con fecha 27 de enero último, Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, el señor ingeniero don Alberto J. Pani.

Agradeciendo en mucho su atención, me es grato reiterarle mi más alta estima,

(f). *Juan Franco. Paredes.*

Al Hon. señor Encargado de Negocios de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. don José María Ferrer. —Presente.

*

San Salvador, 8 de febrero de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Tengo a honra remitir a Vuestra Excelencia, junto con la presente nota, la Carta Autógrafa y copia de estilo que el C. don Alvaro Obregón, dirige al Excelentísimo señor don Jorge Meléndez, Presidente de esta República, en la que le participa haber tomado posesión del alto cargo de Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

Al rogar a Vuestra Excelencia se sirva hacer llegar a manos de su alto destinatario la Carta de referencia,

me es grato renovarle las seguridades de mi más elevada y distinguida consideración,

J. M. Ferrer.

Excmo. señor doctor don Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores.—Palacio Nacional.

*

Palacio Nacional: San Salvador, 8 de febrero de 1921.

HONORABLE SEÑOR:

Con la atenta nota de Vuestra Señoría No. 95 de este mismo día he tenido el agrado de recibir, acompañada de la copia de estilo, la Carta Autógrafa que el Excmo. C. don Alvaro Obregón, dirige al señor Presidente de esta República don Jorge Meléndez, en la que le participa haber tomado posesión del alto cargo de Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

Al comunicar a Vuestra Señoría que el documento de referencia ha sido entregado a su destinatario, aprovecho gustoso la ocasión para felicitar, por su digno medio, a la Nación Mexicana por haber confiado a la experta dirección del Excmo. Presidente Obregón, los destinos de aquel pueblo noble y grande, con quien El Salvador se ufana en mantener estrechas relaciones de amistad por la mediación de ambos gobiernos que se interesan en ese sentido.

Reitero a Vuestra Señoría, las muestras de mi más distinguida consideración,

(f) *Juan Franco. Paredes.*

Hon. señor Encargado de Negocios de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. don José María Ferrer.—Presente.

*

Autógrafas

ALVARO OBREGÓN, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos,

A SU EXCELENCIA JORGE MELÉNDEZ, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

GRANDE Y BUEN AMIGO:

Tengo el honor de comunicar a Vuestra Excelencia, que habiendo sido electo por el voto libre de mis conciudadanos para ejercer la Presidencia de la República, he tomado posesión de mi elevado cargo con las formalidades legales.

Al cumplir con este grato deber, me es altamente satisfactorio expresar a Vuestra Excelencia los ardientes deseos y los firmes propósitos de mi Gobierno de cultivar y estrechar las francas y cordiales relaciones que ligan felizmente a los Estados Unidos Mexicanos con la República hermana, cuyos destinos dirige Vuestra Excelencia.

Esperando que Vuestra Excelencia abrigue los mismos sentimientos respecto de México, aprovecho complacido esta ocasión para manifestar los sinceros votos que hago por el engrandecimiento de esa República y por la felicidad personal de Vuestra Excelencia, ofreciéndole, al mismo tiempo, las seguridades de la más alta consideración con que me es grato suscribirme de Vuestra Excelencia,

Leal y Buen Amigo,

(f) *Alvaro Obregón.*

El Secretario de Relaciones Exteriores,

(f) *Cutberto Hidalgo.*

*

JORGE MELENDEZ, Presidente Constitucional de la República de El Salvador,

A SU EXCELENCIA EL SEÑOR PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

GRANDE Y BUEN AMIGO:

He tenido el honor de recibir la muy atenta Carta Autógrafa fecha 1º de diciembre del año próximo pasado, en que vuestra Excelencia se sirve participarme que en virtud de haber sido electo para ejercer la Presidencia de esa República, ha tomado posesión de su elevado cargo con las formalidades legales.

Congratulo sinceramente a Vuestra Excelencia por la honra que ha recibido de sus conciudadanos, al depositarle los destinos patrios, y correspondo a los firmes propósitos de su Gobierno, de cultivar y estrechar las francas y cordiales relaciones que ligan a nuestros Pueblos y Gobiernos.

Aprovecho esta oportunidad para expresar los votos que formulo por el engrandecimiento de la Nación Azteca y por la ventura personal de Vuestra Excelencia, de quien me honro en suscribirme su

Leal Amigo,

(f) *Jorge Meléndez.*

El Ministro de Relaciones Exteriores,

(r) *Juas Franco. Paredes.*

Escrita en el Palacio Nacional: San Salvador, 23 de febrero de 1921.

VII

PERU

Lima, 15 de enero de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el honor de avisar a Vuestra Excelencia recibo de su estimable nota No. 630, de 24 de agosto del año último, a la que Vuestra Excelencia se sirvió adjuntar las Letras Patentes que acreditan al señor don Carlos Alberto Ginocchio, como Cónsul ad honorem de la República de El Salvador en Paita.

En respuesta, me es grato manifestar a Vuestra Excelencia que el se-

ñor Ginocchio ha sido reconocido por mi Gobierno en ese carácter, habiéndosele entregado el *execuátur* respectivo y las referidas Letras Patentes.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración,

A. Salomón.

Al Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores de El Salvador.—San Salvador.

VIII

LEGACION DE EL SALVADOR EN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Legación de El Salvador: Washington, 2 de enero de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el honor de acusar a usted recibo de su atenta nota No. 1109, fecha 17 de diciembre, en la cual me recomienda tomar nota de la disposición dictada por decreto ejecutivo acerca de la circulación de billetes americanos, y darla a conocer ampliamente a quienes pueda interesar.

En cumplimiento de esas instrucciones, he comunicado ese decreto al señor Cónsul General en Nueva York, a fin de que lo comunique a los principales comerciantes que tienen negocios con El Salvador, y al mismo tiempo le he ordenado que lo haga publicar en uno de los periódicos comerciales de aquella ciudad que tenga mas circulación.

Aproveché la oportunidad para renovar a usted las seguridades de consideración muy distinguida con que me suscribo su atento seguro servidor,

El Ministro de Costa Rica, encargado
de la Legación de El Salvador,

Octavio Beeche.

Señor doctor don Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores.—San Salvador.

*

Legación de El Salvador: Washington, enero 12 de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Se ha recibido con procedencia de esa Secretaría, el cable que literalmente dice:

"Nikel ctyfaediqv cousulado enqihc-zizg breug".

El significado de dicho cable, según la clave A. B. C. Quinta Edición Mejorada, es:

"Nickel—Embarquen tan pronto como posible—Intervención—Consulado. No es necesario—Cumplir—Como sea más conveniente".

Relacionando dicho cable con la comunicación que remití a usted con fecha 18 de diciembre último, me afirmé en la opinión de que el Gobierno de El Salvador aprueba mi proposición de comisionar al señor Cónsul en San Francisco, California, Dr. Pío Romero Bosque, h., para recibir y embarcar la moneda de níquel que vaya acuñándose. En consecuencia, me dirigí al expresado funcionario encomendándole tal encargo y haciéndole especificación de las bases siguientes:

"A)—Los embarques serán realizados así, salvo contra orden:

	Destino: Acajutla	La Libertad	La Unión
Piezas de 5 cts...	400,000	980,000	400,000
Piezas de 10 cts..	500,000	1,000,000	500,000

B)—El níquel será entregado por el Cuño de San Francisco, California, a usted, debiendo hacerse la operación de recibir con todo cuidado, pues una vez entregada la moneda quedará descargada aquella oficina de toda responsabilidad.

El empaque en cajas será realizado en el mismo Cuño, bajo la inspección de usted;

C)—Los gastos de remisión de moneda a los puertos mencionados y de seguro y transportes del níquel, se los descargará usted en sus cuentas y tomará en todas sus diligencias muy en consideración la urgencia que hay de recibir la moneda en El Salvador. Para todo punto de consulta puede dirigirse a esta Legación, usando la vía telegráfica para mayor expedición;

D)—Dirigiéndose en esta misma fecha el infrascrito a la Secretaría de Estado para manifestarle que usted es el Agente del Gobierno de El Salvador, encargado de recibir y remitir la moneda que se acuñe, se servirá entenderse usted verbalmente con el Director del Cuño en San Francisco, California, para toda clase de particulares. Comunicará usted a esta Legación todos los detalles que sean a su juicio de importancia.

E)—La moneda la podrá recibir por lotes, otorgando los recibos en concordancia con tal hecho. Es muy probable que la moneda de a 5 centavos sea entregada en su totalidad de una vez y que luego lo sea en la misma forma la de a 10 centavos, pero cualquier forma ventajosa de entrega deberá ser aceptada.

F)—En lo que se refiera a pagos y gastos, que no sean los de transportes y seguro, documentos de embarque u otros que dependan de las operaciones encomendadas, solo in-

tervendrá usted por encargo o previa aprobación de esta Legación".

De la Tesorería General de la República de El Salvador, y del Consulado de San Francisco, California, se han recibido comunicaciones, poniendo a la orden de esta Legación la suma de \$ 10,000.00, que se imputarán al saldo deudor por razón de trabajo y materiales en la acuñación emprendida.

Como dicho saldo no puede todavía precisarse de manera exacta, por no estar cotizados los precios del níquel y cobre que se emplearán en la fabricación de las monedas, me he dirigido en esta fecha a la Secretaría de Estado, excitándola para que me comunique a la mayor brevedad el precio de dichos materiales y la persona a cuyo favor deba hacerse el abono del saldo deudor. Tan pronto como reciba contestación ordenaré la respectiva situación de fondos. Ahora ruego a usted manifestar al señor Tesorero General que se ha recibido el oficio que me envió y al cual hice referencia, y que muy pronto se dispondrá de la cantidad que se ha servido poner a mis órdenes.

Antes de terminar, debo manifestar a usted que, de acuerdo con sus instrucciones cablegráficas recibidas el 28 de diciembre último, he declarado oficialmente la aceptación de todas las condiciones que, sobre precios de acuñación de moneda, costo del troquel maestro y punzones, y valor de cajas de empaque, detallé a usted en nota de fecha 21 de octubre de 1920.

Renuevo al señor Ministro el testimonio de mi más alta consideración.

El Ministro de Costa Rica, Encargado de la Legación de El Salvador.

Octavio Beeche.

*

Legación de El Salvador, Washington: enero 17, 1921.

SEÑOR MINISTRO:

He recibido sus muy atentas notas de números 1,134 y 1,135 *correspon-*

dencia diplomática, las cuales son referentes a la acuñación de *seiscientas mil piezas de moneda de plata de a cincuenta centavos cada una y un millón de piezas de moneda del mismo metal y un valor de veinte centavos por unidad*, operación que harán realizar los Bancos Salvadoreño, Occidental y Agrícola Comercial. Cumpliendo sus órdenes solicitaré el debido permiso para la acuñación proyectada y fabricación previa de troqueles, e intervendré en ambas operaciones en el sentido de que se realicen de acuerdo con los Arts. 3 y 5 de la Ley Monetaria Complementaria, dictada el 15 de julio de 1920. También haré la oportuna aprobación de los troqueles que me sean presentados, si reúnen las condiciones legales a que debe sujetarse la nueva moneda.

Con relación a las negociaciones en que usted me encomienda intervención, he recibido dos comunicaciones a que paso a referirme. En una de ellas, firmada por Bloon Brothers, de San Francisco, California, se me excitaba para dirigirme al Director del Cuño, Mr. Raymond T. Baker, solicitando informes sobre si la Casa de Moneda de San Francisco, California, estaba en condición de poder acuñar monedas de plata de El Salvador, y sobre si sería concedido el permiso del caso. Los Sres. Bloon Brothers manifestaban obrar por encargo del Banco Occidental y encontrarse en imposibilidad de adquirir por sí mismos los datos deseados, pues habiéndolos pedido al señor Baker, por medio del *Anglo London Paris National Bank*, les había comunicado que era necesario trataran el asunto con esta Legación. Al contestar el telegrama, manifesté a los interesados que esta Legación sólo podía tratar el asunto por medio del Departamento de Estado y que para ello eran necesarias previas instrucciones del Gobierno de El Salvador, las cuales podían ser solicitadas por ellos. Como esas instrucciones han venido, aun cuando no dan

intervención especial a los Sres. Bloon Brothers en el asunto, he creído conveniente dirigirles el telegrama que copio a continuación:

«Bloon Bros—San Francisco, Calif. —Instrucciones acuñación seiscientas mil monedas cincuenta centavos plata y un millón monedas veinte centavos plata recibidos hoy—punto—seguidamente comunicaré Departamento Estado para obtener permiso acuñación y fabricación troqueles—punto—urge telegrafien si necesitan troqueles para ambas monedas—punto—para oportunamente dar a conocer ustedes como agentes Banco Occidental sirvanse obtener que se me envíe con procedencia aquel Banco, una comunicación que autorice ustedes como agentes—Legation of Salvador.»

La otra comunicación referente, según es de presumirse, al mismo negocio, fue remitida por vía telegráfica a esta Legación, por la firma comercial *Anglo London Paris National Bank*. Tenía por objeto únicamente inquirir si se habían recibido instrucciones para solicitar del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América, una orden para que el Cuño de San Francisco, California, proceda a fabricar dos troqueles para moneda de plata y a realizar a continuación la acuñación respectiva. Vista la relación evidente entre las comunicaciones de Bloon Brothers y el *Anglo London Paris National Bank*, contesté a ésta última firma lo que traducido sigue:

«Instrucciones acuñación seiscientas mil piezas moneda de plata de cincuenta centavos y un millón de monedas de plata de veinte centavos recibidas hoy. Me dirigiré seguidamente Departamento de Estado para obtener permiso para fabricación troqueles y acuñación moneda, avisando a ustedes resultados.»

Con el objeto de ganar tiempo en este asunto, que es de importancia para el Supremo Gobierno, me dirijo sin demora al Departamento de Estado para que obtenga del señor Se-

cretario del Tesoro una orden para la acuñación proyectada y hechura previa de dos troqueles, uno para la moneda de cincuenta centavos y otro para la de veinte, operaciones que deberán ejecutarse acatando la Ley de la materia, cuyos detalles serán oportunamente declarados en la nota respectiva, lo mismo que la intervención que la Legación se reserva en la aprobación de troqueles. El asunto será dejado en condición de que puedan tener la oportuna y debidamente limitada intervención los agentes de los Bancos interesados, para llenar su cometido, esperándose una confirmación suficiente del carácter de dichos agentes para darles a conocer. Esa confirmación ha sido ya solicitada en el telegrama transcrito que dirigí a Bloon Brothers.

Antes de terminar, señor Ministro, creo conveniente solicitar se me informe si el precio de los troqueles será pagado por los Bancos o si será pagado por el Gobierno de El Salvador, pues me creo podrá presentarse esa cuestión al infrascrito y deseo tener previas instrucciones. Los troqueles, entiendo, deben en seguida ser guardados en el Cuño para órdenes que estime conveniente dictar ese Gobierno:

Soy del señor Ministro, muy atento y seguro servidor,

El Ministro de Costa Rica, Encargado
de la Legación de El Salvador,

Octavio Beeche.

Señor doctor don Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores,—San Salvador.

*

Legación de El Salvador: Washington, 2 de enero de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Por su atenta nota No. 1105, de 16 de diciembre último, tuve el honor de

enterarme de que el Excmo. señor Enviado Extraordinario en Misión Especial de Su Santidad Benedicto XV hizo entrega el día 14 del mismo mes al señor Presidente de la República don Jorge Meléndez y a usted, de la egregia condecoración de Caballero Gran Cruz de la Orden Piana de Primera Clase, y de la insigne condecoración de Caballero Gran Cruz de la Orden de San Gregorio Magno, Clase Civil, respectivamente, con la solemnidad debida.

Felicito a usted muy cordialmente por esa merecida distinción y le ruego se sirva transmitir igualmente mis parabienes con ese motivo al señor Presidente de la República.

Al dar las gracias a usted por la referida comunicación, aprovecho la oportunidad para renovarle las seguridades de mi más distinguida consideración,

El Ministro de Costa Rica, encargado
de la Legación de El Salvador,

Octavio Beeche.

Señor doctor don Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores.—San Salvador.

*

Legación de El Salvador: Washington, 2 de enero de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

He tenido el honor de recibir su atenta comunicación, fechada el 16 de diciembre de 1920, enterándome por ella de que el señor Enviado Extraordinario en Misión Especial de Su Santidad Benedicto XV, doctor Juan Antonio Dueñas y Argumedo, Obispo de San Miguel, hizo al señor Presidente de la República, don Jorge Meléndez, y a Ud., señor Ministro, digna entrega de las condecoraciones de Caballero Gran Cruz de la Orden Piana de

Primera Clase y Caballero Gran Cruz de la Orden de San Gregorio Magno, Clase Civil, respectivamente. Con tan alto motivo, me permito rogar a Ud. que trasmita al señor Presidente de la República mis frases congratulatorias y que, a la vez, se sirva Ud. aceptar mi atenta felicitación.

Quedo del señor Ministro muy Atto. y S. S.,

Héctor David Castro.

Señor doctor Juan Francisco Paredes,
Ministro de Relaciones Exteriores.—
San Salvador.

IX

LEGACION DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EN EL SALVADOR

Palacio Nacional: San Salvador, 19 de enero de 1921.

HONORABLE SEÑOR:

En virtud del atento oficio de V. S., fechado el día 31 de diciembre anterior, este Ministerio se ha enterado de que la Legación Americana y el Consulado Americano se han trasladado al nuevo edificio, sito en la esquina de 7a. Calle Poniente y 20a. Avenida Sur.

Agradezco a V. S. su atención y me suscribo su obsecuente y seguro servidor,

(f) *Miguel Gallegos.*

Al Honorable señor Encargado de Negocios de los Estados Unidos de América, don Frank D. Arnold.—Presente.

*

31 de enero de 1921.

EXCELENCIA:

Tengo la honra de acusarle recibo a V. E. de su cortés comunicación del 28 de enero próximo pasado, en la que se sirve informarme que el Pacto

de la Unión Centroamericana se firmó el 19 de enero de este año por los Plenipotenciarios de El Salvador, Guatemala, Honduras y Costa Rica; y que para celebrar este importante acontecimiento, se declaró fiesta nacional el día 29 de enero de 1921; y me es grato informar a V. E. que he transmitido esta noticia a mi Gobierno.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a V. E. las seguridades de mi alta consideración y estima,

Frank D. Arnold.

A Su Excelencia Dr. Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores.—San Salvador.

*

Editorial del Diario Oficial, correspondiente al 18 de enero de 1921.

Hoy a las once de la mañana, con las formalidades de estilo, se efectuó, en el Despacho de Relaciones Exteriores, el Canje de las Ratificaciones del Tratado sobre Agentes Viajeros, firmado en Washington entre El Salvador y los Estados Unidos de América el día 28 de enero de 1919, por los Plenipotenciarios respectivos doc-

tor don Rafael Zaldívar y don Frank L. Polk.

Exhibidos los plenos poderes extendidos por parte de El Salvador al señor Ministro de Relaciones Exteriores doctor don Juan Francisco Paredes y por la de Estados Unidos de América al Honorable señor Encargado de Negocios don Frank D. Arnold, ambos Plenipotenciarios procedieron al cotejo y cambio de los respectivos instrumentos.

El texto del Tratado de referencia que forma un solo cuerpo de redacción con el Decreto Legislativo de ratificación, fue promulgado en el Diario Oficial No. 149, correspondiente al 10 de julio de 1920. En la presente edición solamente se publica el acuerdo en que se autoriza al señor Ministro doctor Paredes para efectuar el cambio de instrumentos, y el Acta de Canje, en virtud de la cual, el Tratado de Agentes Viajeros entra en pleno vigor como ley de la República.

El acto revistió las solemnidades protocolares del caso, y con tal motivo se cambiaron entre el señor Canciller doctor Paredes y el Honorable Representante Diplomático de la Gran Nación del Norte, impresiones muy gratas respecto de la buena armonía que felizmente existe en las relaciones amistosas de ambos Pueblos y Gobiernos.

El Tratado, cuyas ratificaciones se han canjeado en este día, viene a contribuir en modo práctico, al ensanche de las relaciones comerciales entre los dos países contratantes, y por ese nuevo vínculo de trascendencia, el órgano oficial se complace en felicitar a sus negociadores.

*

Palacio Nacional: San Salvador, 23 de noviembre de 1920.

Estando listo el Gobierno para proceder al Canje de las Ratificaciones del Tratado sobre Agentes Viajeros,

celebrado con Estados Unidos de América, el Poder Ejecutivo ACUERDA: designar al señor Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores doctor don Juan Francisco Paredes para que, de acuerdo con el Honorable señor Encargado de Negocios de Estados Unidos de América don Frank D. Arnold, comisionado por su Gobierno para tal objeto, proceda al canje mencionado.—Comuníquese y extiéndase al señor Ministro doctor Paredes, los Plenos Poderes respectivos.—(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Relaciones Exteriores,
Gallegos.

*

Acta de Canje

Presentes en la Cancillería salvadoreña los infrascritos Plenipotenciarios, con objeto de efectuar el Canje de Ratificaciones del Tratado sobre Agentes Viajeros, firmado en Washington el día veintiocho de enero de mil novecientos diez y nueve, entre el Representante de El Salvador y el de los Estados Unidos de América, y exhibidos sus respectivos Plenos Poderes que se hallaron en debida forma, han comparado cuidadosamente los textos en español e inglés del referido Tratado, los cuales fueron hallados exactamente conformes uno a otro, y se ha procedido al cambio de los instrumentos de ratificación, en este día y en la forma de estilo.

En testimonio de lo cual firmamos el presente Protocolo de Canje, y fijamos en él nuestros respectivos sellos.

Hecho en San Salvador, a los diez y ocho días del mes de enero de mil novecientos veintiuno.

(L. S.) *Juan Franco. Paredes.*

(L. S.) *Frank D. Arnold.*

*

Palacio Nacional: San Salvador, 20 de enero de 1921.

HONORABLE SEÑOR:

Por cuánto el día 18 del corriente han sido canjeadas en esta ciudad, las ratificaciones del Tratado sobre Agentes Viajeros, celebrado entre El Salvador y los Estados Unidos de América, lo cual convierte dicho Tratado en ley de la República, este Gobierno con la mira de dar inmediato cumplimiento a sus estipulaciones, desea conocer la forma escrita de las patentes a que se refiere el Art. I del Pacto de referencia, y el monto que por su expedición acostumbra cobrar el Gobierno de Vuestra Excelencia toda vez que él es signatario del mismo Tratado celebrado con otros países de América.

En tal virtud, me permito excitar a Vuestra Excelencia se digne inquirir de su ilustrado Gobierno esos datos y suministrarlos a este Ministerio, tan pronto como le sea posible.

Por su deferencia le anticipo, a nombre del Gobierno, las gracias y me es grato reiterarle las seguridades de mi más distinguida consideración,

(f) *Miguel Gallegos.*

Al Honorable señor Encargado de Negocios de los Estados Unidos de América, don Frank D. Arnold.—Presente.

* -

4 de febrero de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Habiendo llegado a San Salvador, tengo la honra de rogar a V. E. interponga sus buenos oficios a fin de

obtener que me conceda audiencia el Excmo. Sr. Presidente de El Salvador, para presentarle las Cartas Credenciales que me otorga el Sr. Presidente de los Estados Unidos, así como también las Cartas de Retiro de mi antecesor el señor Boaz W. Long.

Tan pronto como V. E. se digne indicarme la fecha en que tenga a bien recibirme oficialmente, me será honroso remitir al Ministerio de Relaciones Exteriores, una copia del discurso que me propongo pronunciar con ocasión de mi recepción, como asimismo las copias de mis Cartas Credenciales y las de Retiro del expresado señor Long.

Aprovecho esta oportunidad para significar a V. E. las seguridades de mi más alta consideración y estima.

(f.) *Peter A. Jay.*

A Su Excelencia Dr. Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores.—San Salvador.

*

Palacio Nacional: San Salvador, 7 de febrero de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

En contestación al atento oficio de V. E. de 4 del corriente, me es honroso comunicarle que el señor Presidente de la República ha dispuesto recibirle en audiencia para la presentación de sus credenciales como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Estados Unidos de América, el próximo jueves diez del presente mes, a las 10 a. m. en el Salón Rojo del Palacio Nacional.

Reitero a Vuestra Excelencia el homenaje de mi elevada consideración,

(f.) *Juan Franco. Paredes.*

Excmo. señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los EE. UU. de América, don Peter A. Jay.—Presente.

*

**Editorial del Diario Oficial,
correspondiente al 10 de febrero
del año en curso.**

Con el ceremonial de estilo, efectuóse hoy a las 10 de la mañana, en el Salón Rojo del Palacio Nacional, la entrega de las Letras de Retiro del señor Boaz W. Long y de las Letras Credenciales en virtud de las cuales el Excelentísimo señor Presidente de Estados Unidos de América, acredita a Su Excelencia señor Peter A. Jay, en el elevado carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno de la República.

Al poner esas comunicaciones en manos del señor Presidente, Su Excelencia el señor Ministro Jay, a quien acompañaban el Honorable señor Secretario de la Legación, Mr. Frank D. Arnold y los agregados Sres. Lynn W. Franklin y Charles Madison Cannon Jr, pronunció las palabras que siguen:

Señor Presidente:

Me es honroso poner en manos de Vuestra Excelencia estas Letras Credenciales, en que el Presidente de Estados Unidos me acredita en calidad de enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante El Salvador.

Asimismo tengo encargo de presentar a Vuestra Excelencia las Letras de Retiro de mi antecesor, señor don Boaz W. Long, a quien ha sido imposible entregarlas personalmente a Vuestra Excelencia.

Al hacer la entrega de esas comunicaciones del Presidente Wilson, aprovecho la oportunidad para expresar, señor Presidente, los sentimientos sinceros de amistad que animan al Gobierno y pueblo de Estados Unidos hacia la Nación Salvadoreña, como también nuestro profundo interés en su futuro bienestar y vivos

deseos por que continúe gozando de prosperidad, paz y progreso.

Es muy satisfactorio para mí el grato deber que se me presenta de mantener los vínculos que por tanto tiempo y tan felizmente han unido a las dos naciones, y no necesito asegurarnos, señor Presidente, que me empeñaré en dedicarme a esa grata labor animado como lo estoy del deseo sincero de robustecer las relaciones, afortunadamente tan amistosas y cordiales, ya que en la actualidad existen entre nuestras dos Repúblicas hermanas.

Permitidme, Excelentísimo señor, que finalmente os exprese mi complacencia personal de tener el privilegio de representar a mi país en esta tierra fértil y hermosa, así como mi vehemente deseo de que, mis esfuerzos lleguen a ser de mutuo provecho para nuestros dos países al fortalecer aún más, si fuere posible, los eslabones de amistad y de cariñoso entendimiento que tan estrechamente nos han unido hasta ahora.

El señor Presidente contestó en la siguiente forma:

Señor Ministro:

Al recibir las Letras de Retiro del señor Boaz W. Long, distinguido predecesor de Vuestra Excelencia, me es grato recibir, asimismo, de vuestras manos, las Letras Credenciales por las que el Presidente de Estados Unidos ha tenido a bien acreditaros como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante mi Gobierno.

Aprecio en todo su valor las prendas de amistad sincera y el testimonio de interés por su futuro bienestar, que en nombre del Gobierno y pueblo de los Estados Unidos ofrecéis a la nación salvadoreña; y, recogiendo el sentir de mis conciudadanos, me complace mucho poder expresar las buenas voluntades con que el pueblo salvadoreño, habituado a la vida de las instituciones republicanas, propende a mantener y estrechar una perfecta armonía con la

democracia del Norte, de la cual la historia le ha mostrado magníficos ejemplos.

No vacilo en creer que en el desempeño de la misión que vais a cumplir, pondréis todos vuestros esfuerzos por robustecer los lazos de leal correspondencia existentes entre El Salvador y Estados Unidos, así como en aseguraros, al propio tiempo, que idénticas disposiciones hallaréis siempre en mí, contando para ello con el concurso de mi Gobierno. Pongo mi confianza en las dotes que os caracterizan, y recibiré gran satisfacción al ver que los eslabones de amistad y cariñoso entendimiento a que aludís, se tornen cada día más firmes e inquebrantables, tanto como los sentimientos de solidaridad, de mutuo respeto y de concordia que deben servir de sostén a las relaciones espirituales, políticas y económicas de las nacionalidades de un mismo continente.

Me es placentero, por último, al daros una cordial bienvenida, dejar constancia de los votos que formulo por la prosperidad y adelanto de vuestro país'.

El «Diario Oficial,» haciéndose fiel intérprete de los sentimientos del Supremo Gobierno, presenta a Su Excelencia el señor Ministro Jay, su respetuoso saludo, y hace al mismo tiempo fervientes votos por que la gestión diplomática a él encomendada, tienda a robustecer lo más posible las cordiales relaciones que felizmente vinculan a El Salvador y Estados Unidos de América.

*

Autógrafas

WOODROW WILSON, Presidente de Estados Unidos de América.

A SU EXCELENCIA, EL PRESIDENTE DE EL SALVADOR,

GRANDE Y BUEN AMIGO:

Por haber sido trasladado a otro cargo el señor Boaz W. Long, quien

ha residido por algún tiempo atrás, cerca del Gobierno de Vuestra Excelencia, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Estados Unidos de América, y por hallarse él en la imposibilidad de presentar sus Letras de Retiro, he encomendado a su sucesor el deber de poner éstas en manos de Vuestra Excelencia.

Me es grato pensar que el señor Long, durante su misión, dedicó todos sus esfuerzos a robustecer la buena inteligencia y las relaciones amistosas que felizmente han existido por largo tiempo entre los Gobiernos de Estados Unidos y El Salvador, y abrigo la esperanza de que al propio tiempo que llenó satisfactoriamente su cometido, supo asimismo captarse la estimación y buena voluntad de Vuestra Excelencia.

Vuestro Buen Amigo,

Woodrow Wilson.

Por el Presidente,

Bainbridge Colby,
Secretario de Estado.

Washington, 28 de mayo de 1920.

* *

WOODROW WILSON, Presidente de Estados Unidos de América.

A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE EL SALVADOR,

GRANDE Y BUEN AMIGO:

He escogido a Peter Augustus Jay, distinguido ciudadano de Estados Unidos, para que resida cerca del Gobierno de Vuestra Excelencia, en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Estados Unidos de América. El está bien enterado de los intereses respectivos de nuestros dos países y del deseo sincero de este Gobierno por cultivar en la mayor medida posible la amis-

tad que de antaño subsiste entre ellos. El conocimiento que tengo de su gran carácter y habilidad me inspira entera confianza de que constantemente se esforzará por promover los intereses y la prosperidad de los dos Gobiernos, haciéndose así grato a Vuestra Excelencia.

Por lo mismo ruego a Vuestra Excelencia recibirlo favorablemente y dar completo crédito a cuanto diga de parte de Estados Unidos y a las protestas que le he encargado presentaros de los mejores deseos de este Gobierno por la prosperidad de El Salvador.

Que Dios conserve a Vuestra Excelencia en su sabia Guarda.

Vuestro Buen Amigo,

Woodrow Wilson.

Por el Presidente,

Bainbridge Colby.

Washington, 28 de mayo de 1920.

*

JORGE MELENDEZ, Presidente Constitucional de la República de El Salvador,

POR CUANTO:

Su Excelencia el señor Peter Augustus Jay, ha presentado las Letras que le acreditan en el elevado carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Estado Unidos de América, ante el Gobierno de El Salvador, PCR TANTO, DECRETA:

Artículo 1o.—Se reconoce a Su Excelencia el señor don Peter Augustus Jay, en el carácter diplomático de que se hace mérito.

Artículo, 2o.—En consecuencia, las autoridades de la República guardarán y harán que se guarden a Su Excelencia el señor don Peter Augustus Jay, los honores, consideraciones y preeminencias inherentes al cargo de que está investido.

Palacio Nacional: San Salvador, diez de febrero de mil novecientos veintinueve.

Jorge Meléndez.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Juan Franco. Paredes.

*

Palacio Nacional: San Salvador, 10 de febrero de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Me es honroso manifestarle que mi Gobierno, por decreto de esta misma fecha, ha tenido a bien reconocer a Vuestra Excelencia como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América en El Salvador.

Asimismo, tengo el agrado de remitirle, de conformidad con lo estipulado en el Ceremonial Diplomático, la tarjeta de identidad de Vuestra Excelencia y las de los Honorables señores Lynn W. Franklin y Charles Madison Cannon Jr., Agregados a la Legación de su digno cargo.

Reitero a Vuestra Excelencia las protestas de mi distinguida consideración,

(f) *Juan Franco. Paredes.*

Excmo. señor don Peter A. Jay, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los EE. UU. de América.—Presente.

*

Palacio Nacional: San Salvador, 10 de febrero de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Me es grato anunciar a Vuestra Excelencia, que en atención a los vín-

LEGACION DE EL SALVADOR EN ESPAÑA

Madrid, 10 de diciembre de 1920.

SEÑOR MINISTRO:

Como una ampliación a mi nota No. 89, creo de mi deber informar a ese Ministerio, sobre todas las atenciones y muestras de afecto que el Gobierno español ha prodigado a los Delegados al VII Congreso Postal, obsequiándoles con fiestas, en las que tuvo especial cuidado para que todos los Congresistas llevaran una impresión completa sobre todas y cada una de las manifestaciones de la vida artística, social, histórica y literaria de España, haciendo gala en todas ellas de la esplendidez y caballerosidad de una Raza que, a través de los tiempos y de las edades, mantiene muy alto el cetro de la hidalguía.

El día 10. de octubre dieron en nuestro honor una función de gala en el Teatro de Apolo, los empleados de Correos de esta ciudad, para hacernos conocer los encantos de la gracia madrileña puesta en las zarzuelas del género chico.

El día dos tuvo lugar una espléndida recepción en el Ayuntamiento, que fue seguida de un magnífico concierto por la Banda Municipal y en la que los señores Concejales tributaron toda clase de atenciones a los Congresistas.

El día cinco de dicho mes, S. M. el Rey (q. D. g.) queriendo hacer

una demostración hacia las naciones representadas en el VII Congreso Postal, ofreció una recepción en el Palacio Real, en la cual—como en todas las ocasiones—se hizo gala de la elegancia, de la cultura y de la suntuosidad que pone en todos sus actos la Corte española. La recepción duró hasta la primera hora de la madrugada, y en ella SS. MM. el Rey y la Reina Victoria, tuvieron para todos y cada uno de los Delegados, unos cuantos minutos de conversación, haciendo votos no sólo porque las labores del Congreso llenaran todos los anhelos que en él están cifrados, sino por la ventura personal de los Jefes de Estado de cada uno de aquellos.

Al detenerse SS. MM. conmigo, me saludaron como antiguo conocido y buen amigo de España, felicitándome por haber recibido la representación de mi país en este Congreso.

El día 14 de octubre tuvo lugar una excursión al Escorial, para hacernos admirar todas las maravillas artísticas que guarda el soberbio Monasterio que levantara Felipe II, como una ostensión de su imperio. En una de las Salas Capitulares de tan grandiosa residencia nos fue ofrecido un suntuoso banquete por el señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial, quien obsequiaba la referida excursión, haciéndolo en términos de gran cordialidad hacia los representantes extranjeros allí reunidos. En

nombre de los Congresistas dió las gracias el señor Delmati, Jefe de la Delegación de Italia.

El día 17 del mismo mes, se verificó la excursión a Toledo, la Ciudad Imperial, favorita de Carlos I de España y V de Alemania, en donde admiramos los tesoros inapreciables que guarda aquella ciudad, que constituye, toda entera, un verdadero museo, pues sus callejuelas estrechas, sus edificios todos, en que la arquitectura de su tiempo dejara los modelos más preciosos y que la pátina de los años los hace cada vez más dignos de admiración, la suntuosidad de su catedral que guarda cuanto de más rico y más valioso tiene la liturgia de la religión cristiana, y en fin, cuanto puede contribuir al estudio de las grandezas de una época en que el estandarte de Castilla ondeaba en tierras de Flandes y de Italia y del uno al otro confín del Continente americano.

En la referida Ciudad fuimos obsequiados con un magnífico almuerzo, que nos fue ofrecido por el Alcalde de la misma, habiéndole contestado en nombre de los congresistas el señor Williamson, Jefe de la Delegación de la Gran Bretaña. Después de estos discursos habló en nombre del Gobierno español el señor Ministro del Trabajo, don Carlos Cañal, quien de manera elocuente y en párrafos vibrantes nos ofreció aquella excursión en nombre del señor Presidente del Consejo de Ministros, don Eduardo Dato.

El día 14 de noviembre, en tren especial, salimos todas las Delegaciones, por invitación del señor Director General de Comunicaciones, para Sevilla, con el objeto de visitar, además de aquella ciudad, las de Granada y Córdoba, donde tantas bellezas se encuentran reunidas, las que nos ofreció con mano pródiga la naturaleza y las que el genio creador del arte logró atesorar en la región andaluza, tierra única en el mundo que bien pudiera llamarse fuente de la belleza y cuna de la gracia. En

Sevilla fuimos recibidos por todas las autoridades y pueblo sevillano en masa, que nos ofreció la recepción más calurosa. Desde nuestra llegada todos los elementos sociales de la histórica ciudad tuvieron a verdadero honor agasajar a los Delegados con esa elegancia y esa cortesanía de que siempre sabe hacer gala el sevillano. Después de visitar el día 15 los principales monumentos históricos de la ciudad, fuimos obsequiados por el Excmo. Ayuntamiento con un suntuoso banquete en el Pabellón Real de la Exposición Hispano-Americana, tomando asiento, además de los 172 Delegados, más de 200 de las personalidades salientes de la sociedad sevillana. Este banquete fue presidido por el señor Cardenal Almaraz, Arzobispo de Sevilla, por el Capitán General de la Región y por el señor Conde de Urbina, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento. Momentos antes de sentarnos a la mesa, el señor Conde de Colombi, Presidente del Congreso, reunió a la mayoría de los Delegados hispano-americanos para manifestarnos que como en el ofrecimiento de aquella fiesta, el señor Conde de Urbina, haría una mención muy cariñosa y especial a los representantes-americanos, nos rogaba que designáramos a uno de nosotros para que contestara a aquella manifestación de afecto, y por unanimidad, mejor dicho, por aclamación, mis compañeros hispano-americanos me designaron para llevar en aquel acto la voz de América, encargo que con temor, y desconfiando de mis modestas facultades para corresponder dignamente a la honrosa designación que se hacía a mi país, en mi persona, acepté profundamente agradecido. A la hora del champagne el señor Conde de Urbina, después de saludar a todos los Congresistas y ofrecernos aquella espléndida fiesta, se dirigió a nosotros, y en párrafos de vibrante emoción, nos saludó como a los descendientes de aquellos Capitanes audaces que a través de los

mares, llevaron a todo un continente la civilización del viejo mundo. En nombre del Congreso Postal le contestó el señor Lebón, Jefe de la Delegación de Francia, recibiendo ambos muchos aplausos por sus discursos. Acto seguido, me levanté para cumplir con el honroso encargo que me habían confiado mis colegas americanos, y, con el pensamiento puesto en mi patria, poniendo en mis palabras mi alma entera y mi anhelo de que su nombre mil veces sacrosanto fuera pronunciado con admiración y con respeto, al elevar un himno a las grandezas de la raza y a la obra civilizadora de España, tuve la gran satisfacción de oír los aplausos más calurosos, la ovación más entusiasta, que he recibido en mi vida; pero lo que mayor y más grande emoción nos produjo a mi señora esposa y a mí fue el escuchar las vivas entusiastas a El Salvador, que con gran emoción y gran cariño salieron de todos los pechos en aquel momento de recuerdo imborrable para cuantos lo presenciamos. Al levantarnos de la mesa, el señor Cardenal Arzobispo vino a buscarme para abrazarme y besarme, agradeciéndome los sentimientos que había expresado, lo mismo hicieron los señores Capitán General, Alcalde y cuantas personalidades pudieron acercarse a mí, recogiendo mi firma más de doscientas personas. A mi salida del Pabellón Real, me esperaban todos los asistentes al banque, que al verme aparecer en el umbral me tributaron una nueva y clamorósísima ovación. En ese momento, el señor Conde de Colombi nos invitó a mi señora y a mí para que entre el enorme grupo que nos rodeaba, y teniéndome a su lado, nos tomaran una fotografía, que Ud. verá en el número de «La Tribuna,» que junto con varios periódicos más, le adjunto a la presente y en los que se hace mención del discurso a que antes me he referido.

Después fuimos obsequiados con un magnífico baile en el Círculo

de Labradores, el centro social más aristocrático de Sevilla, y con otro banquete por la Excm. Diputación Provincial en el Salón de Embajadores del Alcázar, fiesta brillantísima que fue dignísimo remate a las que antes nos habían sido ofrecidas. En este banquete habló, en nombre de la entidad obsequiante, el Gobernador Civil, quien tuvo frases de galante cortesía para los Congresistas. Le contestó en nombre de aquellos, con una delicadísima oración, el señor Conde de Colombi, poniendo en sus palabras toda la poesía que aquel acto reclamaba, por el sitio en que se celebraba y por evocación de los encantadores recuerdos que en todos los espíritus despertaba. En nombre de los Delegados americanos habló el señor Julio Poulat, Jefe de la Delegación mexicana, teniendo frases de sincero agradecimiento para la muy noble, muy leal y muy heroica ciudad de Sevilla.

El día 17 salimos para Granada, a donde llegamos por la noche. Después de visitar el 18 la tumba de la Reina Isabel, madre bendita de América, la Alambra, el Generalife, la Cartuja y demás monumentos históricos, fuimos obsequiados con un Té en el Ayuntamiento, que nos fue ofrecido por el Alcalde y por el señor Gobernador Civil. Contestó a ambos el señor Ronge, Jefe de la Delegación alemana. En nombre de los Delegados americanos, habló el señor don Simón Barceló, de la Delegación de Venezuela, haciéndolo de manera muy elocuente y recibiendo por ello una entusiasta ovación.

Al día siguiente salimos para Córdoba donde solamente permanecemos unas pocas horas, pero que dieron lugar a los cordobeses para obsequiarnos con un Té en la Ruzafa, preciosa quinta, que está en las afueras de la ciudad, y con un espléndido banquete en el suntuoso Casino de la Amistad, fiesta que nos fue ofrecida por el Alcalde de la Ciudad, al que contestó el señor Pírrard, Jefe de la Delegación de Bélgica.

Esa misma noche emprendimos el regreso a Madrid a donde llegamos el siguiente día por la mañana.

Durante todo el periodo de las sesiones del Congreso, las Delegaciones de Francia, la Gran Bretaña, España y México, ofrecieron recepciones a los Congresistas, y particularmente, casi todas las Delegaciones, a la de España. Las Delegaciones, americanas, en nuestro deseo de corresponder a las atenciones de la Delegación española, organizamos un banquete en su honor, que tuvo lugar en el Hotel Ritz el día 26 de noviembre y que por designación de mis compañeros tuve el honor de ofrecer a aquélla. Contestó en su nombre el señor Conde de Colombi, Jefe de la Delegación, haciéndolo en términos del mayor afecto hacia todos los Delegados americanos. Después hablaron el señor Robalino Dávila, Delegado del Ecuador, el señor Otto Praeger, Jefe de la Delegación de Estados Unidos de N. América, y el señor Ministro del Brasil y Delegado al Congreso Postal, que pronunció una preciosa oración en portugués, cerrando los brindis don José Ortega Munilla, de una manera brillante, cual corresponde a su ingenio peregrino.

El día 30 de noviembre, después de la firma de los protocolos y como despedida, la Delegación española nos ofreció en el Hotel Ritz un magnífico banquete que presidió el Exmo. señor Alcalde, Conde de Limpías, el señor Conde de Colombi, el señor Decoppet, señor Williamson y señor Lebon. A los postres hizo el ofrecimiento de estilo el señor Conde de Colombi, a quien contestó el señor Decoppet y en nombre de los americanos el señor don Antonio Barrera y Nicolson, Jefe de la Delegación Argentina, quien en párrafos de elevada inspiración cantó un himno de admiración a España y a la Raza. Las palabras del señor Barrera, fueron estruendosamente aplaudidas y coreadas con entusiastas vivas a España y a América.

El Gobierno español queriendo pre-

miar la brillante actuación del señor Conde de Colombi, en la preparación y desarrollo del VII Congreso Postal con fecha 28 de noviembre, decreté concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica, y las Delegaciones americanas, deseando corresponder en parte a las muchas atenciones que recibieron del ilustre Presidente del Congreso, resolvimos obsequiarle las insignias de tan preciada Orden, acto que tuvo lugar en la mañana del día 30 del mismo mes y como Ud. se dignará ver en el No de La Tribuna, que va adjunta a la presente.

No quiero cerrar la presente sir refiriendo a un obsequio que me hicieron mis compañeros los Delegados americanos, por iniciativa de los señores Otto Praeger y doctor don Antonio Barrera y Nicolson, Jefes de las Delegaciones de Estados Unidos de Norte América y de la República Argentina, respectivamente, con un champagne de honor en el Hotel Ritz el día 1º del corriente, champagne que me fue ofrecido por el distinguido internacionalista don Simón Barceló, en nombre de aquéllos y en los que manifestó, palabras textuales «que yo era un orgullo de la Raza y que había sido una de las figuras prominentes y más prestigiosas del Congreso de América y un legítimo honor para El Salvador», palabras que fueron acogidas con aplausos por todos los asistentes. He hecho mención de este obsequio, porque no lo acepté como particular, sino como Representante de nuestra Patria, en cuyo prestigio y honor se refleja esa manifestación afectuosa de los Delegados americanos en el VII Congreso Postal.

También deseo manifestar a Ud. que, aparte de aquellos actos en que el protocolo me designaba el sitio que me correspondía, en los demás, como Ud. se dignará ver en los periódicos que le adjunto, ocupé puesto preferente entre los Delegados al Congreso Postal.

Abrigando la esperanza de que el Ministerio de su digno cargo se servirá aprobar en todas sus partes la actuación que he tenido en el Congreso Postal, y repitiéndole mis agradecimientos por haberme encargado de la representación de mi país en la referida asamblea universal, me es grato reiterarle una vez más la elevada consideración con que le distingue su atto. s. s.

Ismael G. Fuentes.
Encargado de Negocios

Al Sr. Dr. don Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores. Palacio Nacional.—San Salvador.

*

Madrid, 4 de enero de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el honor de informar a V. que en el día de hoy, a las tres de la tarde, y con el ceremonial de costumbre, tuvo lugar en el Palacio del Senado la apertura de las Cortes en el período legislativo del corriente año.

S. M. el Rey (q. D. g.) dió lectura al Mensaje de la Corona, que adjunto a la presente tengo el gusto de remitir a V.

En el referido documento, S. M. el Rey hace moción muy especial del Convenio Postal Hispanoamericano llevado a cabo por iniciativa del infrascrito durante las sesiones del VII Congreso Postal Universal.

Con muestras de la mayor consideración y respeto me es grato suscribirme una vez más de V. como su atento S. S.,

Ismael G. Fuentes.

*

15 de febrero de 1921.

SEÑOR:

Con la debida atención me he enterado de sus atentas notas Nos. 108 y 109, de 4 y 11 de enero último, con las cuales se ha servido remitir a este Ministerio copia del Mensaje de la Corona, que leyó su S. M. el Rey, con ocasión de la apertura de las Cortes en el corriente año, que se verificaron en el Palacio del Senado, el día cuatro; y copia de la «Memoria del estado político y eclesiástico de la Capitanía General de Guatemala, y de división en ocho provincias para otras tantas Diputaciones provinciales, jefes políticos, Intendentes y Obispos, presentada a las Cortes por el Dr. Dn. José Mariano Méndez, Párroco primero del Sagrario de la Catedral de Guatemala y Diputado por el partido de Sonsonate, en dicha Capitanía General».

Mucho agradezco a Ud. el envío de estos importantes documentos, en especial el referente a la Memoria aludida, que será publicada oportunamente.

Entre tanto se recibe la otra copia que ofrece enviar sobre el «Estado General de la Provincia de San Salvador, Reino de Guatemala, etc., etc.», me suscribo de Ud. su más atento y seguro servidor,

(f.) *Juan Franco Paredes.*

Señor Encargado de Negocios de El Salvador en España, don Ismael G. Fuentes,—Madrid.

*

Madrid, 11 de enero de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Excmo. Sr. Dr. D. Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores,—San Salvador.

Tengo el honor de informar a V. que en el día de ayer S. M. el Rey

(q. D. g.) obsequió al Cuerpo Diplomático acreditado en este Reino con un suntuoso banquete que tuvo lugar en el Comedor de Gala del Regio Alcázar, al que me cupo el honor de asistir en compañía de mi señora.

Antes de comenzar la comida, SS. MM. los Reyes departieron unos minutos con todos y cada uno de los Representantes allí reunidos, y, al hacerlo conmigo, S. M. se interesó mucho por conocer el curso de los asuntos centroamericanos, en relación con el pacto de unión recientemente firmado en San José de Costa Rica.

Tuve la satisfacción de informar a Don Alfonso XIII, que el referido proyecto es la cristalización de los esfuerzos del Gobierno Salvadoreño, por el digno órgano de esa Cancillería y del partido nacional democrático, del que es tan digno Jefe el Sr. Dr. Don Alfonso Quiñónez Molina.

S. M. la Reina Doña Cristina conversó extensamente con mi Sra. sobre la misma cuestión, interesándose por todos los informes que se le daban y manifestando a mi Sra. que España acogerá con el mismo afecto con que ahora nos acoge, a la nueva entidad que surja del actual movimiento unionista centroamericano.

En la mesa real me tocó ocupar el 11o. puesto a la izquierda de S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, teniendo como compañera a la Excm. Sra. Marquesa de Valdeolmos, Dama de Guardia de S. A. R. la Infanta Doña Luisa. Mi señora tuvo el honor de ocupar el 8o. lugar a la izquierda de S. M. la Reina, teniendo como compañero al Sr. Ministro Plenipotenciario de Chile. En el frente de aquella se encontraban el Sr. Ministro Plenipotenciario del Brasil y la Sra. esposa del Ministro del Reino Unido de los servio-croata-eslovenos. En frente de mí se hallaba la Excm. Sra. Marquesa de Santa Cristina, Dama de S. M. la Reina Doña Victoria, a quien acompañaba el Sr. Ministro Plenipotenciario de Venezuela.

Todos los miembros del Cuerpo Diplomático lucían sus uniformes de gala, con excepción de los de Alemania, Polonia y Finlandia. De las Repúblicas centroamericanas solamente nos encontrábamos, el Sr. Ministro Plenipotenciario de Guatemala con su señora y el suscrito con la suya.

Durante la comida la Banda del Real Cuerpo de Alabarderos ejecutó un brillante concierto y después de aquella, los ilustres artistas del Teatro Real, Doña María Llacer, la Srta. Caracciolo y el violinista Sr. Sedano, con la cooperación del maestro Saco del Valle, nos ofrecieron algunos números de su repertorio, mereciendo los elogios y aplausos unánimes de todas las eminentes personalidades que estaban reunidas en torno de SS. MM. los Reyes de España.

Adjunta a la presente tengo el honor de enviarle una copia de la invitación que para esta fiesta recibí, del menú del banquete, y del programa del concierto ejecutado por los artistas del Teatro Real.

Abrigando la esperanza de que esta información ha de ser de algún interés para ese Ministerio, tengo el gusto de repetir a V. las expresiones de la alta consideración con que le distingue su atento s. s.,

Ismael G. Fuentes,
Encargado de Negocios.

Sr. Dr. Don Juan Francisco Paredes,
Ministro de Relaciones Exteriores,
Palacio Nacional.—San Salvador.

*

16 de febrero de 1921.

SEÑOR:

Quedo enterado debidamente de su atenta comunicación N.º. 110, fechada a 11 de enero último, referente al banquete que S. M. el Rey Alfonso

XIII obsequió al Cuerpo Diplomático, acreditado en ese Reino, y al cual asistió Ud. acompañado de su señora.

Asimismo le manifiesto que se recibieron en esta Secretaría copia del menú del referido banquete y el programa del concierto ejecutado por los artistas del Teatro Real, a que se refiere su citada.

Agradeciendo los informes que en su comunicación de referencia se sirvió darme, me es grato aprovechar esta oportunidad para suscribirme su más atento y seguro servidor,

(f.) *Juan Franco Paredes.*

Al señor Encargado de Negocios de El Salvador en España, don Ismael G. Fuentes,—Madrid.

*

Madrid, 18 de enero de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el honor de acusar recibo de su atento telegrama, fecha 12 del corriente, que dice: «Legavador.—Madrid.—Remita Convención Postal Universal.—(f.) *Relaciones.*» Al referido despacho contesté el día 16 del actual con el siguiente telegrama: «Madrid, enero 16—921.—Relaciones, San Salvador.—El Salvador.—Oficina Internacional Berna tiene obligación remitir Convención.—(f.) *Legavador*», cuyo contenido tengo el honor de confirmarle, manifestando a Ud. que, según las prácticas establecidas desde la fundación de la Unión Postal Universal, es la Oficina Internacional de Berna la encargada de hacer llegar, a cada uno de los países signatarios de la referida Convención, todos los documentos relativos al funcionamiento de la repetida Unión Postal Universal.

Con respecto al Convenio especial celebrado entre las naciones america-

nas y España, tengo el honor de manifestarle que en esta misma semana será remitida a ese Ministerio, por el órgano correspondiente, la copia certificada de dicho Convenio, y si no se ha hecho antes ha sido por la falta de ciertos trámites que había que llenar para su legalización; pero que, terminados ya, será despachado, según me informó el señor Subsecretario de Estado, en esta misma semana.

Rogando a Ud. nuevamente se interese porque a la mayor brevedad posible sea ratificado por la Asamblea Nacional el referido Pacto, me es grato reiterarle las expresiones de la elevada consideración con que le distingue su atento seguro servidor,

Ismael G. Fuentes,
Encargado de Negocios.

Señor doctor don Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores,—Palacio Nacional.—San Salvador.

*

19 de enero de 1921.

SEÑOR:

Esta Secretaría se ha enterado debidamente de sus atentas notas de 10 y 13 de octubre último, en que se sirve informar que el día 9 de dicho mes se efectuó en el Ministerio de Estado de esa Nación, un banquete obsequiado a la Misión Extraordinaria que concurrirá en representación de España a las fiestas que ha organizado el Gobierno de la República de Chile, para conmemorar el IV Centenario del descubrimiento del Estrecho de Magallanes; y que el día 12, en celebración de la Fiesta de la Raza, se celebró una sesión pública en el Paraninfo de la Universidad Central, presidida por el señor Mar-

qués de Lema, Ministro de Estado, por el Rector de la misma y por el señor Alcalde, Presidente de la Coronada Villa de Madrid. Adjunto a su última citada se recibió copia del discurso pronunciado en aquel acto por el señor Ministro de Cuba a nombre del Cuerpo Diplomático Hispano-Americano.

Con agradecimientos por sus informes, me suscribo su más atento seguro servidor,

(f.) *Miguel Gallegos.*

Señor Encargado de Negocios en España,—Madrid.

*

20 de enero de 1921.

SEÑOR:

He tenido especial agrado en leer sus atentas comunicaciones, números 89, 90 y 91, que con fecha 6, 8 y 10 de diciembre anterior ha dirigido a este Ministerio, con objeto de informar extensa y detalladamente de las labores realizadas por el VII Congreso Postal Universal, reunido en Madrid en octubre del año próximo pasado, y al cual asistió Ud. como Delegado por parte de El Salvador.

La actuación de Ud., como representante salvadoreño en dicho Congreso, merece un aplauso general, toda vez que sus gestiones claramente definidas han alcanzado un éxito brillantísimo y han contribuido a dar mayor y más eficaz realce al nombre de El Salvador, su amada patria.

La comunicación número 89 y el texto del Convenio Postal celebrado entre España y las naciones americanas ha sido enviado al Departamento de Gobernación para oír la autorizada opinión de nuestra Dirección General de Correos, antes de darle la aprobación correspondiente, conforme las prácticas internacionales y las leyes salvadoreñas.

Su segundo oficio sobre la materia, marcado con el número 90, también ha sido transmitido al Ministerio de Gobernación para ser tomados en cuenta sus conceptos, en el estudio de las resoluciones del Congreso.

Y en cuanto al texto de su tercera y última comunicación, señalada con el número 91, que se contrae únicamente a relacionar, en términos elocuentes, todos los actos y manifestaciones con que los congresistas fueron agasajados, han sido enviadas al Diario Oficial para su publicación, porque el Ministerio juzga del caso que en El Salvador se conozca la labor patriótica y levantada del Representante Diplomático acreditado ante la Corte de Su Majestad Católica.

Y al aprobar en todo sentido la gestión de Ud. en esa trascendental misión, le felicito por el éxito alcanzado y le protesto el homenaje de mi especial consideración,

Miguel Gallegos.

Señor Encargado de Negocios ad interim, don Ismael G. Fuentes,—Madrid, España.

XI

LEGACION DE ESPAÑA EN EL SALVADOR

San Salvador, 9 de enero de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Por cablegrama recibido de mi Gobierno, tengo la honra de comunicar a Vucencia para que a su vez se haga intérprete cerca del Gobierno de la República de El Salvador, que el del Rey mi Augusto Soberano ha tenido a bien disponer que el Congreso Hispanoamericano de Historia y Geografía se celebre en la ciudad de Sevilla el día 30 del próximo mes de abril del corriente año.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vucencia las seguridades de mi más alta consideración,

Angel Donesteve y Pérez de Castro.

Al Excmo. señor doctor don Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores.

*

12 de enero de 1920.

SEÑOR:

He tenido a honra recibir su atenta nota, fecha 9 del corriente mes, en que se sirve comunicarme que el Gobierno del Rey, Su Augusto soberano, ha

tenido a bien disponer que el Congreso Hispanoamericano de Historia y Geografía se celebre en la ciudad de Sevilla el 20 de abril próximo.

Enterado de lo anterior, manifiesto a Vuestra Señoría, para conocimiento de su Gobierno, que el mío designará oportunamente a la persona que en representación de El Salvador concorra al mencionado Congreso, caso de que se resuelva que sea representado.

Con agradecimientos por su atención, reitero a Vuestra Señoría, las muestras de mi mayor estima,

(f.) *Miguel Gallegos.*

Al Hon. Sr. Angel Donesteve y Pérez de Castro, Encargado de Negocios ad-interim de la Legación de España,—Presente.

*

San Salvador, 18 de enero de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Vacante el cargo de Cónsul de España en la República de El Salvador, el Gobierno del Rey, mi Augusto Señor, ha tenido a bien nombrar al señor don Alfonso Palacios y García, Cónsul de 2ª clase, con jurisdicción

en los departamentos de San Salvador, San Vicente, Cabañas, La Paz, Cuscatlán y La Libertad, teniendo su residencia en San Salvador; y en tal virtud, tengo la honra de pasar adjunta a manos de Vucencia, la Patente que así lo acredita, rogándole se sirva adoptar las disposiciones propias del caso, para que sea extendido el correspondiente exequatur por el digno Gobierno de que Vucencia forma parte.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vucencia las seguridades de mi más alta consideración,

Angel Donesteve y Pérez de Castro.

Al Excmo. señor doctor don Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores.

*

Palacio Nacional: San Salvador, 1º de febrero de 1921.

HONORABLE SEÑOR:

En respuesta a la muy atenta nota de Vuestra Señoría, fecha 18 de enero anterior, me es honroso manifestarle que, con fecha 20 del mismo mes, fue extendido el exequatur de estilo a favor del señor don Alfonso Palacios y García, el cual tengo a honra remitir a Vuestra Señoría, junto con la Patente Consular que acredita a tal funcionario.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a Vuestra Señoría, el homenaje de mi distinguida consideración,

Juan Franco. Paredes.

Al Hon. señor Encargado de Negocios de Su Majestad Católica, don Angel Donesteve y Pérez de Castro,—Presente.

*

San Salvador, 25 de enero de 1921.

*

SEÑOR MINISTRO.

En la imposibilidad de hacerlo personalmente como hubiera sido mi deseo, debido a mi delicado estado de salud, tengo la honra de transmitir a Vucencia como honorable miembro del Gobierno de la República de El Salvador, la invitación que el Gobierno del Rey, mi Augusto Soberano, hace al digno Gobierno de esta República para asistir al Congreso de Pesca, que tendrá lugar en la ciudad de Santander (España) en el mes de julio del corriente año de 1921; en la seguridad que el Gobierno de El Salvador se hará representar en dicho Congreso, el de S. M. me ordena informarle del nombre y clase de la persona que ostentará la Representación de esta República, y esperando de la extremada amabilidad de Vucencia, se sirva darme conocimiento de ello, aprovecho esta oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más alta consideración,

Angel Donesteve y Pérez de Castro.

Al Excmo. señor doctor don Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores.

*

Palacio Nacional: San Salvador, 26 de enero de 1921.

HONORABLE SEÑOR:

Tengo a honra dar aviso de la atenta nota de Vuestra Señoría, No. 7, fecha de ayer, en que se sirve transmitirme la invitación que su Gobierno hace al mío para asistir al Con-

greso de Pesca que se efectuará en la ciudad de Santander (España) en el mes de julio del año en curso.

En respuesta, le manifiesto que en su oportunidad será resuelto lo pertinente a éste particular; y al significar a Vuestra Señoría las más sinceras gracias por la invitación de referencia, me es grato reiterarle las muestras de mi mayor estima,

(f). *Miguel Gallegos.*

Honorable señor don Angel Donesteve y Pérez de Castro, Secretario de la Legación y Encargado de Negocios de Su Majestad Católica.— Presente.

*

San Salvador, 1o. de febrero de 1921

SEÑOR MINISTRO :

Tengo la honra de poner en conocimiento de Vucencia, que habiendo presentado el señor don Eduardo Dato y Yradier, a Su Majestad el Rey (q. D. g.) la dimisión del Gabinete que presidía, Su Majestad mi Augusto Soberano, no se ha dignado aceptarla continuando el señor Dato al frente del Gobierno con los mismos señores Consejeros, excepto en la cartera de Hacienda, al frente de la cual figura como Ministro el señor Arguelles.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a Vucencia las seguridades de mi más alta consideración.

Angel Donesteve y Pérez de Castro.

Al Excmo. señor doctor don Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores.

*

Palacio Nacional: San Salvador, 3 de febrero de 1921.

HONORABLE SEÑOR :

Por la atenta nota de Vuestra Señoría, de 1o. del corriente mes, he tenido a honra enterarme de que el Rey, Su Augusto Soberano, no se ha dignado aceptar la renuncia que le presentó el señor don Eduardo Dato y Yradier, de la Presidencia del Gabinete, y que en consecuencia, el señor Dato continúa al frente del Gobierno con los mismos señores Consejeros, excepto en la Cartera de Hacienda a cuyo frente figura como Ministro el señor Arguelles.

Con mis agradecimientos por su atención, me es grato reiterar a Vuestra Señoría, las muestras de mi mayor estima,

(f). *Juan Franco. Paredes.*

Al Hon. señor Encargado de Negocios de Su Majestad Católica, don Angel Donesteve y Pérez de Castro.— Presente.

*

San Salvador, 2 de febrero de 1921

SEÑOR MINISTRO :

Tengo la honra de poner en conocimiento de Vucencia que habiendo llegado a esta capital el señor D. Alfonso Palacios y García, Cónsul de España con residencia en San Salvador, cuyas Letras Patentes ha tenido a bien remitírmelas Vucencia con fecha 20 del mes próximo pasado, dicho señor Palacios ha tomado posesión del cargo para el cual le ha designado el Gobierno de S. M. el

Rey, mi Augusto Soberano, lo que tengo la honra de comunicar a Vucencia para su conocimiento y efectos consiguientes.

Cábeme manifestar a Vucencia que deseando dicho señor Cónsul el ser presentado a Vucencia, como Ministro de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador, tenga a bien comunicarme el día y hora en que dicho señor Palacios acompañado por mí como Encargado de Negocios ad interim de S. M. Católica, podrá ser recibido por Vucencia,

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a Vucencia las seguridades de mi más alta consideración.

Angel Donesteve y Pérez de Castro.

Al Excmo. señor doctor don Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores.

*

Palacio Nacional: San Salvador, 4 de febrero de 1921.

HONORABLE SEÑOR:

Enterado de los conceptos de su atenta nota fecha 2 del corriente mes, tengo a honra manifestarle que tendré gusto en recibir a Vuestra Señoría y al señor don Alfonso Palacios y García, Cónsul de España con residencia en esta capital, el día siete a las 11 a. m. para los fines indicados en su citada.

Renuevo a Vuestra Señoría mi más distinguida consideración,

(f). *Juan Franco. Paredes.*

Al Hon. señor don Angel Donesteve y Pérez de Castro, Encargado de Negocios de España.—Présente.

XII

ASAMBLEA DE LA SOCIEDAD DE LAS NACIONES

Ginebra, 4 de enero de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Por una comunicación de fecha 27 de agosto último, he tenido la honra de dirigir a Ud. la orden del día de la 3a. sesión de la Conferencia Internacional del Trabajo.

Como continuación, tengo la honra de dirigirla, bajo pliego separado, varios ejemplares del cuestionario relativo a la segunda pregunta de esta orden del día, «cuestiones agrícolas», y también del cuestionario relativo a la tercera pregunta, párrafo b, «suspensión del empleo de la cerusa en la pintura».

Me permito llamar la atención de Ud. sobre la nota preliminar en el encabezamiento de estos cuestionarios, y particularmente sobre los últimos incisos de esta nota. El trabajo de la Oficina Internacional del Trabajo se facilitará grandemente si las respuestas de Ud. me llegan antes del 1o. de marzo de este año, y si vinieran en las condiciones que allá se indica; es decir, en varios ejemplares y en una de las dos lenguas oficiales de la Organización Internacional del Trabajo, el francés o el inglés.

Los cuestionarios relativos a los otros puntos de la orden del día están en prensa y le serán remitidos a Ud. en su oportunidad.

Sírvase aceptar, señor Ministro, las seguridades de mi alta consideración,

A. Thomas.

*

Ginebra, 5 de enero de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

En respuesta a mi carta del 27 de septiembre último, Ud. se ha servido, en carta No. 988 fecha 16 de noviembre, comunicarme que Ud. me remitirá más adelante, el texto de todas las leyes relativas al trabajo, que se promulgarán en la República de El Salvador.

Tengo la honra de acusarle recibo de esta comunicación y de darle por ella mis expresivas gracias.

Sírvase aceptar, señor Ministro, las seguridades de mi alta consideración,

A. Thomas.

XIII

SANTA SEDE

San José de Costa Rica, diciembre 29 de 1920.

EXCELENTISIMO SEÑOR:

Hará próximamente una semana que recibí del Ilmo. y Revmo. Monseñor Juan A. Dueñas, ya encargado por el Padre Santo de una Misión Especial ante ese Supremo Gobierno, el telegrama que sigue: «Complacido participo V. E. restablecidas definitivamente Relaciones Diplomáticas entre El Salvador y el Vaticano, pudiendo ya venir nuestro amado Internuncio cuando lo tenga a bien a presentar sus Credenciales. ¡Ojalá podamos gozar recibirlo pronto! (f) Obispo Dueñas».

La noticia es para mí altamente consoladora, y no dudo que Vuestra Excelencia se dignará confirmármela. Así vería realizados los votos que formulé desde que visité, hace dos años, esa República, constatando su grande importancia y la acendrada religiosidad de su numeroso pueblo.

En caso de que ese Supremo Gobierno deseara que las Relaciones Diplomáticas con la S. Sede se normalizaran cuando antes, suplico a Vuestra Excelencia quiera notificarme si, llegando yo a playas salvadoreñas en el vapor, que probablemente tocará a principios, o a mediados de febrero, podré presentar las Credenciales de Internuncio Apostólico, y tener de esa

manera la ventura de reiterarle personalmente mis sinceros homenajes.

Ruégole se digne enviarme su contestación por medio de telegrama pues, temo que de otro modo, por la escasez de vapores postales, no tendría tiempo, para disponer oportunamente mi viaje.

Saluda cordialmente a Vuestra Excelencia, su atto. S. S.

† *Juan Marenco,*
Arzobispo Titular de Edesa,
Internuncio y Delegado Apostólico.

Excelentísimo señor doctor don Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores.—San Salvador.

*

Palacio Nacional: San Salvador, 13 de enero de 1921.

EXCELENTISIMO SEÑOR:

Me ha sido grato recibir el atento despacho de Vuestra Excelencia de 29 de diciembre anterior, en el que se sirve informar que recibió del Excelentísimo señor Obispo doctor don Juan Antonio Dueñas y Argumedo en concepto de Enviado Extraordinario en Misión Especial de Su Santidad, un telegrama en que le participa que,

«restablecidas definitivamente las relaciones diplomáticas entre El Salvador y el Vaticano, puede Vuestra Excelencia venir a presentar sus credenciales como Internuncio».

Y para dejar satisfechos los deseos de Vuestra Excelencia me es honroso confirmarle los conceptos del telegrama de referencia con la lectura que le encarezcó hacer de los oficios cruzados entre esta Cancillería y el señor Enviado Extraordinario al poner término a su Misión y del discurso de que se hace mención en dichos documentos, pronunciado por el Ilustrísimo y Reverendísimo señor Obispo Dueñas y Argumedo con motivo de la imposición de las condecoraciones acordadas por Su Santidad al señor Presidente de la República y al

infrascrito Secretario de Estado. En esos oficios Vuestra Excelencia se servirá hallar cristalizados los sentimientos que, a ese respecto, animan a mi Gobierno.

Con la presente remito a Vuestra Excelencia dos ejemplares del Diario Oficial que registran los documentos relacionados y cábeme la satisfacción de protestarle el homenaje de mi especial y distinguida consideración,

Juan Franco. Paredes.

A Su Excelencia el señor Internuncio de Su Santidad, Monseñor doctor don Juan Marengo.—San José, Costa Rica.

XIV

LEGACION DE ALEMANIA EN EL SALVADOR

Palacio Nacional: San Salvador, 16 de febrero de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Tengo a honra comunicarle que el señor Presidente de la República ha dispuesto recibir a V. E. en audiencia para la presentación de sus credenciales como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Alemania, el próximo sábado 19 del corriente mes, a las diez a. m., en el Salón Rojo del Palacio Nacional.

Reitero a Vuestra Excelencia el homenaje de mi elevada consideración,

(f.) *Juan Franco. Paredes.*

A Su Excelencia el señor don W. Erythropel, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Alemania,—Presente.

*

Editorial del Diario Oficial, correspondiente al 19 de febrero de 1921

Con las formalidades protocolares, efectuóse hoy, a las 10 de la mañana, en el Salón Rojo del Palacio Nacional, la solemne Recepción de Su Excelencia el señor W. Erythropel, en su elevado carácter de Enviado

Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Alemania ante el Gobierno de la República.

En el acto de poner en manos del señor Presidente la Carta Autógrafa de estilo, Su Excelencia el señor Erythropel se expresó en los términos siguientes:

Señor Presidente:

El señor Presidente del Estado Alemán me ha acreditado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Alemania cerca del Gobierno de El Salvador, y se ha dignado ordenarme que exprese a Vuestra Excelencia los fervientes votos de la Nación Alemana por la prosperidad de El Salvador y por la ventura personal del ilustre Jefe Supremo, que con tanto celo y prudencia rige los destinos de su país.

Con alta gratitud recuerda el Pueblo Alemán la neutralidad que El Salvador ha observado durante el reciente conflicto mundial; y jamás olvidará el Gobierno Alemán que los antiguos lazos de amistad y de buena inteligencia que siempre han unido los pueblos de Alemania y de El Salvador, no han sido enturbiados por las pruebas graves a que han estado sometidos.

Por tal motivo, considero como una honra especial, haber sido designado como Representante Diplomático de Alemania en esta República; y mis

mayores esfuerzos los dirigiré a mantener y robustecer aún más, estas buenas relaciones.

Me atrevo a suplicar a Vuestra Excelencia se digne prestarme su benevolencia y el apoyo del Gobierno en el cumplimiento de esta misión, como tuvo a bien hacerlo con mi predecesor, Su Excelencia el señor Lehmann,

En esta confianza y haciendo, de mi parte, sinceros votos por el bienestar de Vuestra Excelencia, tengo la alta honra, señor Presidente, de poner en manos de Vuestra Excelencia la Carta Autógrafa del señor Presidente de Alemania, que me acredita como su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de Vuestra Excelencia.

El señor Presidente contestó de la manera siguiente:
Señor Ministro:

Con sumo gusto recibo a Vuestra Excelencia en el elevado carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Alemania cerca de mi Gobierno; y con el mayor aprecio acojo la expresión de los fervientes votos que, a nombre de la Nación Alemana, me ofrecéis por la prosperidad de El Salvador.

Vehemente afán del pueblo salvadoreño ha sido siempre y continúa siéndolo el mantenimiento de la paz, porque así como ella constituye el dón más precioso ofrecido a la humanidad, también es, sin duda, la mejor y más firme garantía del bienestar y progreso de las pequeñas nacionalidades, ni nada, como la paz, derrama, sobre una colectividad laboriosa, más fecundantes estímulos. Bien inspirada la nación salvadoreña en tales ideas, y no habiendo sobrevenido, felizmente, durante el conflicto mundial, circunstancia alguna que afectase o pusiese en peligro sus derechos, era natural que procurara mantener y seguir, dentro del honor, una línea de conducta de neutralidad, que a la vez que definía sus atributos esenciales, caracterizaba la políti-

ca internacional de su Gobierno. Y si aquella situación en que se colocó El Salvador, es recordada con gratitud en Alemania, ello contribuirá señaladamente a robustecer los antiguos lazos de amistad que han unido a los dos países.

Abrigo la grata persuasión de que en el cumplimiento del encargo diplomático confiado a las luces que poseéis, vuestros esfuerzos se dirigirán a mantener y estrechar las cordiales relaciones existentes; y podéis contar, desde ahora, para la realización de tales propósitos, con mi entera voluntad y con la cooperación de mi Gobierno.

Al recibir, por último, la Carta Autógrafa que os acredita como Representante Diplomático de Alemania, formulo votos muy sinceros por el bienestar del Pueblo Alemán y por la ventura personal de su Gobernante.

El «Diario Oficial», a nombre del Supremo Gobierno, ofrece al nuevo Representante Diplomático de Alemania, su más respetuoso saludo de bienvenida, y hace votos, porque su gestión tienda al afianzamiento de las relaciones cordiales entre El Salvador y Alemania, y sea de positivo provecho para ambos países.

*

Autógrafo

FRIEDRICH EBERT, Presidente del Estado Alemán,

A S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR

SEÑOR PRESIDENTE:

Habiendo quedado vacante a causa de la ruptura de relaciones diplomáticas entre el Imperio Alemán y la República de Guatemala, el cargo de Representante Diplomático del Estado Alemán, que a su vez desempeñaba ese alto cargo en El Salvador, he resuelto ahora nombrar al señor Erythropel, Enviado Extraordinario y Minis-

tro Plenipotenciario del Estado Alemán ante el Gobierno de Vuestra Excelencia, con las mismas facultades para las Repúblicas de Guatemala y Honduras. El señor Erythropel tendrá el honor de poner en las manos de Vuestra Excelencia la presente carta que le acredita ante Vuestro Gobierno.

Las cualidades que distinguen al señor Erythropel, su experiencia y su habilidad, son para mí garantía de que constantemente se esforzará por conquistar el respeto y la confianza de Vuestra Excelencia, y de que tendrá especial empeño por cultivar y afianzar las relaciones amistosas que felizmente existen entre el Estado Alemán y la República de El Salvador.

En esta confianza, ruego a Vuestra Excelencia, recibir a mi Representante, con benevolencia, y dar completa fé a todo lo que, en nombre de mi Gobierno, exprese a Vuestra Excelencia.

Al mismo tiempo aprovecho esta grata ocasión para significar a Vuestra Excelencia, mis mejores deseos por el florecimiento y grandeza de la Nación, cuyos destinos están a Vuestro digno cargo, y rogarle aceptar las seguridades de mi más alta consideración.

Berlín, 24 de octubre de 1920.

f. *Ebert.*

c. f. *Dr. Simons.*

*

JORGE MELLENDEZ, Presidente Constitucional de la República de El Salvador,

POR CUANTO: Su Excelencia el señor don W. Erythropel ha presentado las Letras que le acreditan en el elevado

carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Alemania ante el Gobierno de El Salvador, POR TANTO, DECRETA: Art. 1o.—Se reconoce a Su Excelencia el señor don W. Erythropel en el carácter diplomático de que se hace mérito.

Art. 2o.—En consecuencia, las autoridades de la República guardarán y harán que se guarden a Su Excelencia el señor don W. Erythropel, los honores, consideraciones y preeminencias inherentes al cargo de que está investido.

Palacio Nacional: San Salvador, diez y nueve de febrero de mil novecientos veintiuno.

Jorge Meléndez.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Juan Franco Paredes.

*

Palacio Nacional: San Salvador, 19 de febrero de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Me es honroso manifestarle que mi Gobierno, por Decreto de esta misma fecha, ha tenido a bien reconocer a Vuestra Excelencia, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Alemania.

Asimismo, tengo el agrado de remitirle, de conformidad con lo estipulado en el Ceremonial Diplomático, la tarjeta de identidad de Vuestra Excelencia; y me es grato aprovechar esta oportunidad para renovarle las protestas de mi distinguida consideración,

(f.) *Juan Franco Paredes.*

Excmo. señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Alemania, don W. Erythropel.—Presente.

XV

LEGACION DE EL SALVADOR EN LA GRAN BRETAÑA

Londres, 3 de enero de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Tengo la honra de acusar recibo de su oficio No. 1022 del 25 de noviembre de 1920, en que se sirve usted remitirme la Patente Consular en que ese Gobierno nombra al señor don José Antonio Lyon, h., Cónsul ad-honorem en Puerto España (Isla Trinidad, Colonia Inglesa).

Con esta fecha solicito del Gobierno Británico el exequátur a favor del señor Lyon, a quien lo enviaré debidamente junto con la Patente.

Me es honroso suscribirme de usted su más atento y seguro servidor,

Por el Encargado de Negocios,

G. L. Bourdonnec,

Canciller del Consulado General

Señor doctor don Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores.—San Salvador.

*

Londres, 12 de enero de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

La Asociación Internacional de Juristas («International Law Associa-

tion») ha remitido a esta oficina dos ejemplares de la Memoria de su última Conferencia en Portsmouth; y me permito remitir a usted por separado uno de dichos ejemplares que la misma Asociación destina para nuestro Gobierno.

Fue establecida esta Asociación en el año de 1873 con el objeto principal de reformar y codificar las leyes de las naciones y solicita la adhesión de miembros en todas partes del mundo. Su Presidente es Lord Reading, el más alto magistrado de este Reino Unido («Lord Chief Justice»); ha tenido Conferencias anuales hasta 1913 y, después de la interrupción debida a la guerra, hubo una Conferencia en Portsmouth en 1920. Otra Conferencia se verificará en La Haya el 30 de agosto de 1921, y la siguiente, en la primera semana de 1922, en Buenos Aires, donde la Asociación tiene una rama.

En vista de las relaciones cada día más estrechas que la recién establecida Liga causará entre las naciones, me atrevo a creer que los propósitos de la Asociación en referencia interesarán a nuestro Gobierno y a los distinguidos juristas en la República. Espero, pues, que el aludido libro resultará de alguna utilidad y en este concepto he dado las más cumplidas gracias al Secretario de la propia Asociación.

Tengo la honra de suscribirme de usted, señor Ministro, su más atento y seguro servidor,

Por el Encargado de Negocios,

G. Le Bourdonnec,
Canciller del Consulado General.

Señor doctor don Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores.—San Salvador.

*

19 de enero de 1921.

SEÑOR:

Con la atenta nota de Ud. fechada en Ginebra el día 4 de diciembre anterior, se ha recibido original el acta de Depósito del Instrumento de acep-

tación y adhesión de El Salvador al Pacto Liga de las Naciones que Ud., a nombre y representación de este Gobierno, entregó al señor Eric Dreunmond, Secretario General de la Liga.

El documento de referencia está conforme y esta Secretaría acepta su redacción; lo único que me permito observar es que, siendo el idioma castellano nuestra lengua oficial, debió Ud. haber procurado que uno de los textos del referido documento estuviera escrito en dicho idioma.

Agradezco a Ud. las gestiones al respecto y me suscribo su atento y seguro servidor,

(f.) *Miguel Gallegos.*

Señor doctor don Arturo R. Avila, Encargado de Negocios de El Salvador en la Gran Bretaña,—Londres.

XVI

FRANCIA

Palacio Nacional: San Salvador, 31 de enero de 1921.

HONORABLE SEÑOR :

Me ha sido honroso recibir la atenta nota de Vuestra Señoría, fecha 15 del corriente, en la cual se sirvió remitirme la Carta Autógrafa que Su Excelencia el señor Presidente de la República Francesa, dirigió al señor Presidente don Jorge Meléndez, para participarle su exaltación a la Primera Magistratura de aquella Nación.

En respuesta, me complazco en manifestar a Vuestra Señoría, que ya puse en manos del señor Presidente el referido documento, y aproveché la oportunidad para reiterarle el homenaje de mi distinguida consideración.

Juan Franco. Paredes.

Honorable señor don Georges Perret,
Encargado de Negocios ad interim
de Francia,—Guatemala.

*

Autógrafos

ALEXANDRE MILLERAND, *Presidente de la República Francesa,*

AL EXCMO. SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

GRANDE Y BUEN AMIGO :

Habiendo hecho dimisión del Poder el señor Paul Deschanel, el Senado y

la Cámara de Diputados constituida en Asamblea Nacional, de conformidad con la Constitución, el 23 de este mes, me han elegido y proclamado Presidente de la República Francesa. Me apresuro a poner esta elección en conocimiento de V. E. y a darle la seguridad de mi firme deseo de trabajar por mantener y estrechar las buenas relaciones que existen entre Francia y la República de El Salvador. Me consideraría feliz si pudiera contar con el valioso concurso de V. E. para la realización de una obra tan provechosa para los intereses de nuestros dos países. Y es con esta persuasión que ruego a Ud., Grande y Buen Amigo, se sirva aceptar el testimonio de mi alta estima y de mi leal amistad.

Escrita en París, el 30 de septiembre de 1920.

Firmado: *A. Millerand.*

Refrendado: *G. Leygues*

*

JORGE MELENDEZ, *Presidente Constitucional de la República de El Salvador,*

A SU EXCELENCIA EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA FRANCESA,

GRANDE Y BUEN AMIGO :

Me ha sido honroso recibir la atenta Carta Autógrafa, fecha 30 de sep-

tiembre del año próximo pasado, en que Vuestra Excelencia se sirvió participarme que habiendo dimitido del Poder, el señor Paul Deschanel, el Senado y la Cámara de Diputados constituidos en Asamblea Nacional, de conformidad con la Constitución, le eligieron y proclamaron el 23 del mismo mes, Presidente de la República Francesa.

Agradezco a Vuestra Excelencia su atención al participarme este acto de tanta trascendencia, y me apresuro a significarle mis sinceras felicitaciones por la confianza que ha merecido de sus conciudadanos, correspondiendo gustoso a sus deseos de trabajar por mantener y estrechar las buenas y cordiales relaciones que existen entre El Salvador y Francia.

Ruego a Vuestra Excelencia se sirva aceptar el homenaje de distinguida consideración y alto aprecio con que me suscribo su

Grande y Buen Amigo,

Jorge Meléndez.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

(f) *Juan Franco. Paredes.*

Escrita en el Palacio Nacional: San Salvador, 27 de enero de 1921.

* .

31 de enero de 1921.

SEÑOR:

Remito a Ud., con la copia de estileto, la Carta Autógrafa que el señor Presidente Meléndez, dirige a Su Excelencia el señor Presidente de esa Nación, en contestación a la que le dirigió participándole su exaltación a la Primera Magistratura de la República Francesa.

Ruego a Ud se sirva hacer llegar dicho documento a su elevado destino y aceptar por ello las muestras de distinguida consideración con que soy su Atto. y S. S.,

Juan Franco. Paredes.

Señor don Pedro J. Matheu, Encargado de Negocios de El Salvador en Francia.—París.

XVII

LEGACION DE EL SALVADOR EN FRANCIA

París, 19 de enero de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Refiérome al atento oficio de V. E. del 16 de diciembre del año pasado y con el mayor placer me impongo de que en la ceremonia del 14 del mismo mes y año, en el Salón Rojo de Casa Presidencial el Excelentísimo señor Enviado Extraordinario en Misión Especial de Su Santidad Benedicto XV, doctor don Juan Antonio Dueñas y Argumedo, Obispo de San Miguel, hizo entrega al señor Presidente de la República don Jorge Meléndez, de la egregia condecoración de "Caballero Gran Cruz de la Orden Piana de Primera Clase" y a V. E., de la insigne condecoración de "Caballero Gran Cruz de la Orden de San Gregorio Magno, Clase Civil", con sus respectivos Breves Pontificios; y que en dicho acto que revistió gran solemnidad, concurrieron los miembros del Gabinete, los Honorables Cuerpos Diplomático y Consular, Corte Suprema de Justicia, altos funcionarios civiles y delegados de los distintos Cuerpos Militares.

De tan grato acontecimiento doy cuenta a la prensa de esta ciudad y ruego a V. E. se digne presentar al señor Presidente de la República mis felicitaciones por la alta distinción con que ha sido honrado por la

Santa Sede; y dignese igualmente V. E. aceptar mis felicitaciones por la distinción con que también ha sido honrado; muy merecidas en tan ilustres personalidades.

Aprovecho la oportunidad para reiterarme del señor Ministro, con toda consideración y respeto, su obsecuente y seguro servidor,

P. J. Matheu.

Exmo. señor doctor don Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores, San Salvador, El Salvador, A. C.

*

Legación de El Salvador en Francia: París, 19 de enero de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Refiérome al atento oficio de V. E. del 23 de diciembre del año próximo pasado, habiéndome impuesto debidamente de la comunicación del 7 de dicho mes del señor Ministro de Gobernación a V. E., que a la letra dice:

"Señor Ministro:—Con referencia a su atenta comunicación de 23 de noviembre próximo pasado, en la cual

se sirve pedir a este Ministerio recabara del señor Director General de Correos, la opinión sobre el folleto titulado "VII Congreso de la Unión Postal Universal. Servicios Hispano-Americanos", tengo a honra transcribir a Ud. lo que sobre el particular me dice aquel funcionario: "Señor: El folleto titulado "VII Congreso de la Unión Postal Universal. Servicios Hispano-Americanos", editado en Barcelona en octubre de este año por la Casa de América y que Ud. se sirvió adjuntar con su oficio N° 3545 de fecha 25 de noviembre, es un interesante opúsculo dedicado especialmente a los delegados españoles y americanos a dicho Congreso y contiene datos interesantes y muy atinadas observaciones para ser tomadas en cuenta en las discusiones y resoluciones que allí se iban a votar. Pero habiendo terminado el Congreso sus tareas, sería trabajo inútil e ineficaz el que se impusiera esta Dirección General de Correos emitiendo juicios y comentarios sobre los importantes puntos que toca. Pronto enviará la Oficina de Berna las Convenciones con las modificaciones hechas en el Congreso, al mismo tiempo que los detalles de las discusiones habidas, y

entonces será llegado el momento de estudiarlas y hacer comparaciones con las demandas apuntadas por la Casa de América, importante asociación internacional ibero-americana. Me quedo con el folleto, salvo que el señor Ministro de Relaciones Exteriores lo reclamase, para lo cual suplico a Ud. solicitar la aquiescencia de dicho señor. Con muestras de mi más alta y distinguida consideración, soy del señor Ministro su atento y seguro servidor, Carlos G. Prieto, Director General". Soy del señor Ministro con toda consideración, su más atento y seguro servidor, (f.) B. Estupinián".

Conforme a las instrucciones de V. E., transcribo estos conceptos a la "Casa de América".

Con el mayor respeto y distinguida consideración, me es grato suscribirme una vez más del señor Ministro, su obsecuente y seguro servidor,

P. J. Matheu.

Exmo. señor doctor don Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores, San Salvador, El Salvador, A. C.

XVIII

BELGICA

Guatemala, 18 de enero de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el honor de dirigirme por medio de Vuestra Excelencia, al Excelentísimo Gobierno de la República del Salvador, con el fin de hacer conocer que mi Gobierno por el trámite del Ministerio de Relaciones Exteriores, me comunica haber decidido la reunión en la ciudad de Bruxellas del Segundo Congreso Internacional por la protección de la niñez. Dicho Congreso tendrá lugar en los días del 18 al 21 del mes de julio de este año.

Me encarga el Gobierno belga de hacer especial invitación al Gobierno de la República del Salvador, para que quiera nombrar sus Delegados a un Congreso de tanta importancia como lo será la reunión de Bruxellas, en donde se tratará de las más urgentes necesidades de la niñez moralmente abandonada, de su higiene y de todas las demás cuestiones que atañen

tan importante problema. Dicho Congreso está puesto bajo el patronato de S. M. el Rey y la Reina de Bélgica.

Adjunto a esta un ejemplar del folleto que me fue remitido por el Gobierno belga sobre dicho Congreso, reservándome hacer llegar a Vuestra Excelencia, las demás publicaciones e informes que me sean enviados.

No dudo que el Gobierno de Vuestra Excelencia, querrá tomar participación a un Congreso tan humanitario como es la protección de la niñez y en tal espera me es grato renovar una vez más a Vuestra Excelencia el testimonio de mi mayor consideración y aprecio,

H. Garsferd.

Ministro de S. M. B., Encargado
de la Legación de Bélgica.

Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores.—San Salvador.



XIX

GRAN BRETAÑA

JORGE, por la Gracia de Dios, Rey del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda y de los Dominios Británicos de Ultramar, Defensor de la Fe, Emperador de las Indias, &, &, &.

AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, SALUD!

BUEN AMIGO:

Teniendo la necesidad de aprovechar en otra parte los servicios de nuestro fiel y bien amado Sir Charles Alban Young, Caballero Jefe de nuestra más distinguida Orden de San Miguel y San Jorge, Miembro de nuestra Real Orden de Victoria, quien ha estado por algún tiempo acreditado ante Vuestra Excelencia con el carácter de nuestro Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, hemos creído conveniente notificar a Vuestra Excelencia su retiro.

Estamos tan satisfechos del celo, acierto y fidelidad con que Sir Alban Young, ha desempeñado nuestras órdenes en todo el tiempo que duró su misión, que confiamos en que su conducta ha merecido también la aprobación de Vuestra Excelencia, y en esta grata confianza, aprovechamos la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de nuestra amistad constante y nuestros fervientes deseos por la prosperidad y bienandanza de la República de El Salvador.

Y así lo encomendamos a Vuestra Excelencia a la protección del Todopoderoso.

Dado en nuestra Corte de San Jaime, el día treinta y uno de enero de mil novecientos veinte y décimo año de nuestro Reinado.

Su Buen Amigo,

(f.) *Jorge, R. I.*

(r) *Curzon de Kedleston.*

*

JORGE MELENDEZ, Presidente Constitucional de la República de El Salvador,

A SU MAJESTAD JORGE V., REY DEL REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA Y DE LOS DOMINIOS BRITANICOS DE ULTRAMAR, DEFENSOR DE LA FE, EMPERADOR DE LAS INDIAS, &, &, &.

GRANDE Y BUEN AMIGO:

Me ha sido honroso recibir la Carta Autógrafa, fecha 31 de enero del año anterior, en que Vuestra Majestad se sirve manifestarme que, deseando aprovechar en otra parte los servicios de Su Excelencia el señor don Charles Alban Young, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, ha resuelto poner fin a la misión que le había encomendado ante el Gobierno de esta República.

Muy grato es para mí asegurar a Vuestra Majestad que el señor Alban Young, ha sabido desempeñar fielmente su misión y que, durante el ejercicio de sus funciones diplomáticas, ha contribuido a estrechar las cordiales relaciones que felizmente existen entre El Salvador y la Gran Bretaña.

Aprovecho esta feliz oportunidad para reiterar a Vuestra Majestad el homenaje de mi distinguida consideración y alto aprecio con que me suscribo vuestro Leal y Buen Amigo,

(f) *Jorge Meléndez.*

El Ministro de Relaciones Exteriores,
(F) *Juan Franco. Paredes.*

Escrita en el Palacio Nacional: San Salvador, 3 de enero de 1921.

*

31 de enero de 1921.

SEÑOR:

Remito a Ud., con la copia de estileto, la Carta Autógrafa que el señor Presidente Meléndez dirige a Su Majestad Jorge V, en contestación a la que le dirigió participándole el fin de la Misión diplomática, confiada al señor Charles Alban Young.

Ruego a Ud. se sirva hacer llegar dicho documento a su elevado destino y aceptar por ello las muestras de distinguida consideración con que me suscribo su atento y s. s.,

Juan Franco. Paredes.

Señor don Arturo Ramón Avila, Encargado de Negocios de El Salvador en Gran Bretaña,—Londres.

*

31 de enero de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

El señor Ministro de S. M. B., Encargado de la Legación de Bélgica en Guatemala, con fecha 18 del corrien-

te mes, comunica a este Despacho lo que sigue:

«Señor Ministro:—Tengo el honor de dirigirme, por medio de Vuestra Excelencia, al Excelentísimo Gobierno de la República de El Salvador, con el fin de hacer conocer que mi Gobierno por el trámite del Ministerio de Relaciones Exteriores, me comunica haber decidido la reunión en la ciudad de Bruselas del Segundo Congreso Internacional por la protección de la niñez. Dicho Congreso tendrá lugar en los días del 18 al 21 del mes de julio de este año. Me encarga el Gobierno Belga de hacer especial invitación al Gobierno de la República de El Salvador, para que quiera nombrar sus Delegados a un Congreso de tanta importancia, como lo será la reunión de Bruselas, en donde se tratará de las más urgentes necesidades de la niñez, moralmente abandonada, de su higiene y de todas las demás cuestiones que atañen tan importante problema. Dicho Congreso está puesto bajo el Patronato de S. M. el Rey y la Reina de Bélgica. Adjunto a esta un ejemplar del folleto que me fue remitido por el Gobierno Belga sobre dicho Congreso, reservándome hacer llegar a Vuestra Excelencia, las demás publicaciones e informes que me vengan enviados. No dudo que el Gobierno de Vuestra Excelencia querrá tomar participación a un Congreso tan humanitario, como es la protección de la niñez, y en tal espera, me es grato renovar una vez más a Vuestra Excelencia el testimonio de mi mayor consideración y aprecio.—A. *Gaisford.*»

Lo que tengo a honra transcribir a Ud., excitándolo a efecto de que se sirva indicar a este Ministerio, si cree que deba hacerse representar El Salvador en el Congreso de referencia; y me suscribo su más atento y seguro servidor,

(f). *Juan Franco. Paredes.*

Al señor Ministro de Beneficencia,—
E. S. D.

*

Palacio Nacional: San Salvador, 3 de febrero de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Me es grato referirme a su nota N^o 145.

El Ministerio de Beneficencia, atendiendo a las circunstancias del Tesoro, no opina porque El Salvador se haga representar en el Congreso Internacional por la protección de la infancia, que se reunirá en Bruselas, del

18 al 21 del mes de julio de este año, bajo el alto patronato de S. M. el Rey Alberto. Sin embargo, atendiendo a la importancia del asunto, estima conveniente se comisione a nuestro celoso Cónsul, don Juan Ramón Uriarte, para obtener literatura sobre las conclusiones del referido Congreso.

Respetuosamente,

P. S. Fonseca.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores,—E. S. D.

SECCION CONSULAR

San Francisco, Cal., 14 de enero de 1921.

SEÑOR MINISTRO :

Con fecha 4 de los corrientes dirigí a los señores Dr. P. de Obarrio, Cónsul de Costa Rica; don E. Estrada O., Cónsul General de Guatemala; Dr. Marcial Lagos, Cónsul General de Honduras; y don Luis Benard, Cónsul General de Nicaragua, la comunicación que literalmente dice: «Honorables colegas: De todos nosotros es bien conocida la difícil situación pecuniaria que sufre actualmente la mayoría de la clase obrera de la Colonia Centroamericana residente en esta ciudad, debido principalmente a la verdadera dificultad para conseguir trabajo en las fábricas, en los talleres y aun en los Shipyards; pues todos estos centros, en lugar de necesitar trabajadores, han despedido a un gran número de ellos, entre los que se cuentan muchos centroamericanos.

Como uno de nuestros primordiales deberes oficiales—y aun en nuestra calidad de simples particulares—es tratar de ayudar, y posiblemente remediar, la penosa situación de nuestros paisanos, hago un llamamiento a la bondad de Uds. a fin de que cooperemos todos juntos para la eficiente realización del objeto altruista a que me he referido.

Con este propósito, ruego a Uds. muy atentamente para que se sirvan concurrir a las oficinas de este Consulado, 341 Montgomery St., el próximo viernes, 7 de los corrientes, a las 4 de la tarde, para empezar a tratar de este asunto.

Creo yo que como puntos esenciales, debemos considerar los siguientes:

1°—Formación de una Cooperativa Centroamericana de Auxilios Mutuos;

2°—Creación de una Revista, órgano de esta Cooperativa, que servirá para fortalecer los lazos de unión entre el elemento centroamericano residente en esta ciudad, y en donde, a la vez, pueda darse cabida a todo artículo o dato de cualquier naturaleza que pueda servir para dar a conocer a Centro América, sus inmensas riquezas naturales, aún no explotadas, y las grandes oportunidades para hacer buenos y lucrativos negocios, etc.;

3°—Creación de un Centro de Lectura Centroamericano. Este Centro tendrá por objeto proporcionar buena lectura al elemento obrero de la Colonia, referente a toda Centro América, y hacer un lugar de conocimiento mutuo. Para conseguir las publicaciones centroamericanas excitaremos muy atentamente a las Empresas periodísticas y literarias de los cinco Estados para que envíen sus producciones al

Centro de Lectura, y procuraremos, además, por todos los medios posibles, dotarlo de una buena biblioteca; y

4°—Creación de una Oficina de Información.

Como no dudo, honorables colegas, que Uds. acogerán con entusiasmo la presente iniciativa del Consulado a mi cargo, les ruego ser puntual a la cita y firmar de enterado al pie de la presente.

Si logramos realizar lo que queda bosquejado en las anteriores líneas, habremos cumplido debidamente uno de nuestros deberes oficiales, nos habremos hecho fuertes por el cooperativismo, y habremos contribuido, en nuestra propia esfera de acción, a hacer práctico el ideal que hoy palpita en toda Centro América, y cuya realización es esperada, con ansia, en un futuro muy próximo.

Con las protestas de mi verdadera consideración, me es honroso suscribirme de Uds., honorables colegas, muy atento y seguro servidor,—(f.) *P. Romero Bosque, h.*, Cónsul de El Salvador».

Realmente, señor Ministro, es alarmante el número de centroamericanos, principalmente de El Salvador, que se encuentran en serias dificultades por falta de trabajo.

La mayoría de los salvadoreños que han llegado últimamente a esta ciudad han sufrido grandes decepciones, pues ¡ilusos! creían ellos encontrar fácil y lucrativo trabajo y se han encontrado con que sobran brazos para toda clase de actividades y que el costo de la vida, en lugar de bajar, aumenta.

El total de hombres sin trabajo que hay actualmente en Estados Unidos es de 2.325,000, según la Estadística que ha dado a conocer el señor Clint C. Houston, en el periódico «Labor», de la Plum Plan League.

El Diario «La Prensa» de New York, en el editorial de la edición del 6 de los corrientes, dice: «*La crisis del trabajo*.—Es evidente que la mayor parte de los obreros de habla española,

residentes en los Estados Unidos, están pasando en estos momentos por un período de extraordinaria gravedad, debido a la imposibilidad en que se encuentran de conseguir ocupación que les permitan atender a sus necesidades inmediatas. Trabajadores que durante la época de la guerra y meses subsiguientes estuvieron a servicio de poderosas compañías, devengando sueldos relativamente crecidos, están ahora prácticamente en la calle, con los brazos cruzados y sin saber en qué campo emplear sus actividades. Otros, y estos son los más numerosos quizá, que llegaron al país hace poco tiempo atraídos por el aliciente de una ganancia que consideraban segura y resueltos a trabajar rudamente para obtener el logro de sus aspiraciones, han encontrado cerradas las puertas de las fábricas a donde han acudido en demanda de trabajo y se preguntan con angustia cuál habrá de ser su suerte el día de mañana. Habiendo quemado las naves como Hernán Cortés, tienen por delante la perspectiva de una cesantía que puede prolongarse por tiempo indefinido».

Ojalá que nuestros paisanos se convencieran de que en este país «de los grandes sueldos» es más costosa la vida que en cualquiera de los países de Centro América con todo y no tener ahí esos «grandes sueldos»; y este convencimiento les sirviera de previsión para no salir fuera del Estado sin tener seguridad de encontrar mejores condiciones de vida y que no van a empeorar, por el contrario, la difícil situación de los centroamericanos residentes actualmente en esta Nación.

Con todos mis honorables Colegas centroamericanos he tenido ya varias juntas con el objeto de llevar a la práctica la iniciativa antes mencionada y creo yo que, con un poco de empeño, se logrará darle cima. Del resultado, tendré el honor de informar a ese Ministerio.

Sin más, por hoy, señor Ministro, y en espera de sus siempre aprecia-

bles órdenes, quedo de Ud., con toda consideración, muy atto. y S. S.,

P. Romero Bosque, h.

Al señor doctor don Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores, San Salvador, El Salvador, C. A.

*

Consulado General de la República de El Salvador: Londres, 21 de enero de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

A propósito del Decreto del 26 de noviembre de 1920, por el cual se prohíbe la importación de algunos artículos en la República, el señor Cónsul en Liverpool me ha dirigido una consulta sobre el punto de que si la seda *artificial* estaba comprendida en dicha prohibición. Se trataba de telas, enviadas por un comerciante de Mánchester, que llevaban rayas de seda artificial.

Estudí el asunto detenidamente y llegué a la conclusión que el material indicado no debía considerarse como seda para los efectos del Decreto aludido. Mi decisión, que acabo de comunicar al señor Cónsul, estriba en las consideraciones que tengo la honra de exponer a usted.

Hay una carta del señor M. López Mencía, fechada el 15 de junio de

1910 y dirigida al señor Contador Mayor, en que se define perfectamente, para el gobierno de las Aduanas, la seda artificial, y se indican procedimientos científicos para distinguirla de otros productos que se asemejan a ella. En dicha carta se le da a la seda artificial su nombre técnico de "artisela". Me referí, en vista de esto, a la Tarifa de Aforos, y encontré en el capítulo que trata de "Cáñamo, lino, yute y artisela, una nota que dice:

"NOTA:—Artisela en telas y demás artículos manufacturados pagarán como si fueren de lino".

Me pareció, pues, que un artículo aforado como lino no podía ser prohibido como seda; y creí poder contestar positivamente a mi colega de Liverpool, que la importación de seda artificial quedaba permitida.

Me permito ahora someter mi opinión al superior criterio de usted y le suplico se digne manifestarme si debo o no persistir en esta interpretación del Decreto en referencia.

Con las muestras de mi mayor respeto, me suscribo de usted su más atento y seguro servidor,

El Canciller Encargado,
G. Le Bourdonnec.

Señor doctor don Juan Francisco Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores,—San Salvador.

XXI

DECRETOS Y ACUERDOS

Palacio Nacional: San Salvador, 4 de enero de 1921.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Cónsul ad-honorem en Melbourne, Australia, al señor Vahran Nazareth Tacvor Karaghensian.—Comuníquese y extiéndase al nombrado la Patente consular respectiva.

(Rubricado por el señor Presidente)

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Paredes.

*

Palacio Nacional: San Salvador, 14 de enero de 1921.

Con vista de la comunicación dirigida a la Secretaría de Relaciones Exteriores, por Su Excelencia el señor Ministro Residente de la República de Honduras, en que manifiesta que ha concedido un mes de licencia al señor don Juan José Fernández, Cónsul General de aquella Nación, y que ha nombrado para que lo sustituya al señor doctor don Ramón T. Jerez, el Poder Ejecutivo ACUERDA: reconocer al expresado doctor Jerez con el carácter de Cónsul General interino de Honduras, mientras dure la ausencia del señor Fernández. En consecuencia se le guardarán las consideraciones

inherentes al cargo de referencia.—
Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente)

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Paredes.

*

Palacio Nacional: San Salvador, 18 de enero de 1921

Con vista de la renuncia que ha presentado el señor Gonzalo Moreira, del cargo de Archivero del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitírsela, dándosele las gracias por sus servicios, y nombrar en su lugar al señor don César Escobar, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente)

El Subsecretario de Relaciones Exteriores,
Gallegos.

*

Palacio Nacional: San Salvador, 19 de enero de 1921.

Vista la comunicación No. 3 de 15 del corriente, dirigida por el Excmo.

señor Ministro Residente de Honduras al Ministerio de Relaciones Exteriores, contraída a manifestar que con fecha 21 de diciembre anterior quedó sin efecto la Patente Consular extendida a favor del señor doctor don Alfredo B. Sagastume, como Vice-Cónsul en La Unión, por renuncia que de dicho cargo interpuso, el Poder Ejecutivo ACUERDA: dejar sin efecto el exequátur extendido al señor doctor Sagastume, con fecha 20 de noviembre de 1920, para el ejercicio del cargo consular de referencia.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente)

El Subsecretario de Relaciones Exteriores,

Gallegos.

*

Palacio Nacional: San Salvador, 19 de enero de 1921.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor Nicolás López, mozo de servicio del Ministerio de Relaciones Exteriores, en lugar del señor Manuel de Jesús Navarrete, a quien se le dan las gracias por sus servicios.—El nombrado devengará el sueldo de ley desde esta fecha.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente)

El Subsecretario de Relaciones Exteriores.

Gallegos.

*

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador, POR CUANTO:

Haberse presentado la solicitud para que sea admitido el señor don Alfonso Palacios y García, en calidad de Consul de España en San Salvador, San Vicente, Cabañas, La Paz, Cuscatlán, y la Libertad, con residencia en San Salvador y vista la Patente Consular en que el Gobierno de aquella Nación le nombra con tal

carácter, ha tenido a bien conceder, como por las presentes letras concede, permiso para que pueda ejercer libremente las funciones de su cargo, con las restricciones, requisitos y consideraciones que le confiere la Ley sobre Misiones Consulares Extranjeras. POR TANTO:

Ordena que, conforme a las Letras Patentes respectivas, el señor don Alfonso Palacios y García sea habido y tenido como tal Cónsul de España en San Salvador, San Vicente, Cabañas, La Paz, Cuscatlán y La Libertad, con residencia en San Salvador.

Palacio Nacional: San Salvador, 20 de enero de 1921.

Jorge Meléndez.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Juan Franco. Paredes.

*

Palacio Nacional: San Salvador, 3 de febrero de 1921.

Habiendo manifestado el Excmo. señor Ministro Residente de Honduras, que ha regresado el señor don Juan José Fernández, Cónsul General de dicha Nación, el Poder Ejecutivo ACUERDA: dejar sin efecto el acuerdo gubernativo de 14 de enero último, por el que se reconoció al señor Dr. don Ramón T. Jerez con el carácter de Cónsul General interino de Honduras; debiendo, en consecuencia, guardarse al expresado señor Fernández, las consideraciones inherentes al cargo que desempeña.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Paredes.

*

Palacio Nacional: San Salvador, 8 de febrero de 1921.

Con vista de la renuncia que ha presentado el señor don Carlos A.

Liévano, del empleo de escribiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aceptársela, rindiéndole las gracias por sus servicios prestados, y nombrar en su lugar al señor don Rigoberto Hernández Trejo, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Paredes.

*

Palacio Nacional: San Salvador, 10 de febrero de 1921.

En atención a los vínculos de amistad que felizmente existen entre El Salvador y los Estados Unidos de América, y acercándose la fecha en que se efectuará, en Washington, la transmisión de la Presidencia de aquella República, el Poder Ejecutivo ACUERDA: designar al señor Lic. don Octavio Beeche, encargado de la Legación de El Salvador, para que como Delegado Especial de este Gobierno asista al acto de referencia.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Paredes.

*

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador, POR CUANTO:

Los señores Delegados de El Salvador a la Conferencia de Plenipotenciarios, reunida en San José, capital de la República de Costa Rica, han hecho entrega a la Secretaría de Relaciones Exteriores, del texto original del Tratado de Unión, firmado en aquella ciudad, el día 19 de enero próximo anterior por los Plenipo-

tenciarios de El Salvador, Guatemala, Honduras y Costa Rica; visto el mencionado Pacto, y hallándose en él estipuladas las bases de unión de los cuatro Estados signatarios y preparada la reconstrucción definitiva de la antigua Patria, noble y elevada aspiración de la familia centroamericana; interpretando el sentimiento patriótico de la nación salvadoreña y oído el voto unánime de los miembros del Gabinete de Estado, POR TANTO: En Consejo de Ministros DECRETA:

Art. 1o.—Apruébase en todas sus partes el Tratado de Unión de que se hace referencia en el presente decreto.

Art. 2o.—Tan pronto como se inauguren las sesiones ordinarias de la Asamblea Nacional Legislativa, en el corriente año, el Ministerio de Relaciones Exteriores someterá a su consideración el Pacto mencionado, para el efecto de la ratificación legal.

Art. 3o.—En atención a su patriótica, ilustrada y meritisima labor centroamericanista, consígnase un voto de aplauso a los señores Delegados doctores don Reyes Arrieta Rossi y don Miguel Tomás Molina, y Secretario don Alberto Masferrer, quienes, por parte de este Gobierno, integraron la Representación salvadoreña en la expresada Conferencia de Plenipotenciarios.

Dado en el Palacio Nacional: San Salvador, a siete de febrero de mil novecientos veintiuno.

Jorge Meléndez.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Juan Franco. Paredes.

*

Palacio Nacional: San Salvador, 18 de febrero de 1921.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Cónsul ad honorem en la región de Alpes Marítimos con residencia

en Niza, Francia, al señor Dr. don Alexis Pascual.—Comuníquese y extiéndase al nombrado la Patente Consular respectiva.

(Rubricado por el señor Presidente)

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Paredes.

*

Palacio Nacional: San Salvador, 18 de febrero de 1921.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don José González Font, Cónsul ad honorem en San Juan de Luz, Bajos Pirineos (Francia), con residencia en la misma ciudad.—Comuníquese y extiéndase al nombrado la Patente consular de su nombramiento.

(Rubricado por el señor Presidente)

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Paredes.

*

JORGE MELENDEZ, *Presidente Constitucional de la República de El Salvador,*

POR CUANTO:

Su Excelencia el señor don W. Erythropel ha presentado las Letras que le acreditan en el elevado carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Alemania, ante el Gobierno de El Salvador,

POR TANTO, DECRETA:

Art. 1o.—Se reconoce a Su Excelencia el señor don W. Erythropel, en el carácter diplomático de que se hace mérito.

Art. 2o.—En consecuencia, las autoridades de la República guardarán y harán que guarden a Su Excelencia el señor don W. Erythropel, los honores, consideraciones y preeminencias inherentes al cargo de que está investido.

Palacio Nacional: San Salvador, 19 de febrero de mil novecientos veintiuno.

Jorge Meléndez.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Juan Franco. Paredes,

XXII

CORRESPONDENCIA INTERIOR

19 de enero de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

El señor Encargado de Negocios de El Salvador en España, en nota N.º 101, de fecha 15 de diciembre último, manifiesta a este Ministerio lo siguiente:

«Señor Ministro: Tengo el honor de referirme a su atenta comunicación número 789, de 22 de septiembre próximo pasado, en la que se sirve transcribirme la comunicación el Ministerio de Hacienda, respecto a hacer propaganda activa en este Reino al café salvadoreño y obtener del Gobierno el tratamiento de nación más favorecida, en caso de no ser éste efectivo. En su contestación debo manifestarle que, desde hace mucho tiempo, nuestro café goza de ventajas que no tienen otros países, pues cuando su remisión se hace directamente desde puertos salvadoreños a la Península, sólo pagan por todo impuesto 1.40 pts. por kg., y no está recargada con 20 céntimos, que es lo que abonan por kg. los cafés de otras procedencias. Pero si el café es reexpedido desde cualquier otro puerto que no sea de esa República, entonces se considera por la Aduana española como de procedencia del país de donde se hace la reexpedición. No he creído oportuno insistir sobre

este punto con el Gobierno español, pues en estos momentos España, como los demás países de Europa, se preocupa de denunciar los Tratados vigentes a fin de obtener mayores beneficios para sus productos, y en tal sentido se realizan actualmente trabajos muy importantes por las Cámaras de Comercio españolas. Esperando conocer las nuevas instrucciones de V. E. sobre este particular y preocupado siempre por crear mercados a nuestros productos, me he dirigido a varias respetables casas de Bilbao, Santander y Barcelona, interesándoles sobre nuestro café. En estos momentos estoy para cerrar, con una casa respetable de Bilbao, en condiciones muy ventajosas para su propietario don Rafael Alvarez Lalinde, la venta de una partida de café que dicho señor tiene en el puerto del Havre. Con muestras de la más elevada consideración, tengo el honor de suscribirme como su más atento S. S.,— *Ismael G. Fuentes*, Encargado de Negocios».

Lo que tengo a honra transcribir a Ud. para su digno conocimiento, suscribiéndome como su más atento y seguro servidor,

(f.) *Miguel Gallegos.*

Al señor Ministro de Hacienda.—E.
S. D.

*

20 de enero de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

El día 18 del corriente tuvo efecto en este Ministerio el Canje de las Ratificaciones del Tratado sobre Agentes Viajeros, celebrado con los Estados Unidos de América, del cual tengo a honra enviar a Ud. una copia, para que si lo tiene a bien se sirva dictar las disposiciones que juzgue convenientes a la ejecución de las cláusulas de dicho pacto que ha comenzado a ser ley de la República, en virtud del cambio de los respectivos instrumentos de que he hecho referencia.

Soy del señor Ministro muy atento y seguro servidor,

(f.) *Miguel Gallegos.*

Al señor Ministro de Hacienda. — E. S. D.

*

20 de enero de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Para su conocimiento y el del señor Director General de Correos, tengo a honra remitir a Ud. con la presente, copias de las comunicaciones números 89 y 90, de fechas 6 y 8 de diciembre último, que el señor Encargado de Negocios de El Salvador en España, don Ismael G. Fuentes, ha dirigido a este Ministerio relativas a su actuación como Representante salvadoreño en el VII Congreso Postal Universal, reunido en Madrid en octubre del año próximo pasado; tam-

bién va anexo el texto del Convenio Postal celebrado, en el seno del Congreso, entre Representantes de España y de las naciones americanas, a efecto de que la Dirección General de Correos estudie sus estipulaciones y emita su autorizada opinión.

Soy de Ud. su más atento y S. S.,

(f.) *Miguel Gallegos.*

Al señor Ministro de Gobernación. — E. S. D.

*

24 de enero de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

Tengo a honra poner en conocimiento de Ud. los términos de la comunicación fecha 21 de este mes, que ha dirigido a este Ministerio el señor Ministro de Hacienda:

“Señor Ministro: Tengo a honra acusar recibo de su nota No. 97. Hoy se ha expedido circular a las Aduanas, ordenándoles el cumplimiento del Tratado sobre Agentes Viajeros celebrado con Estados Unidos. Los Agentes Viajeros no tienen ningún impuesto fiscal. Habría que estudiar con la Secretaría de Gobernación la manera de reducir los diversos impuestos municipales a una sola partida para el pago de una patente única como lo prescribe el Art. 1 del referido Tratado. Con todo aprecio y consideración, suscribome de Ud. muy atento y seguro servidor,—(f) *José E. Suay*”.

Me permito excitar atentamente a Ud. a fin de que se sirva emitir, a la brevedad posible, su opinión acerca de los impuestos municipales de que trata la nota trascrita, y dárla a conocer a esta Secretaría para los fines

consiguientes; y me suscribo su más atento y seguro servidor,

(f). *Miguel Gallegos.*

Al señor Ministro de Gobernación,
—E. S. D.

*

27 de enero de 1921.

SEÑOR MINISTRO:

El señor Cónsul General de El Salvador en los Estados Unidos de América ha dirigido a esta Secretaría, con fecha 31 de diciembre del año próximo pasado la nota que dice:

“Señor Ministro: Indudablemente la principal fuente de riqueza nuestra es el café, y la baja o alza de su precio repercute decididamente en todos los organismos de nuestro país. El Brasil, por la gran cantidad de café que produce, es el que decide respecto al abastecimiento en los mercados. Una buena mala cosecha allá influye en el mundo palpablemente. Estados Unidos es un país que ya por su población como por su posición comercial mundial, es una gran potencia que puede al momento dar grandes resultados en favor del consumo. Por estas reflexiones tan triviales, creí de mi deber y posible, enterarme respecto a este asunto en general. Primero tuve una conferencia con el señor don Helio Lobo, Cónsul General del Brasil. Visité al señor Theodore Langgaard de Menezes, uno de los principales de la *Sociedade Promotora da Defesa do Cafe of Bracil*; y por el último, el viernes 10 del corriente a las 7.30 p. m., tuve el honor de asistir a una cena en uno de los principales hoteles de la ciudad, dada en honor de Mr. Louis R. Gray, miembro de una de las principales firmas del

Brasil. En esta cena, puedo decir, que estuve en contacto con «los hombres del café» en New York. También estuve en la cena el señor Cónsul del Brasil. De todo esto he deducido lo que sigue: El precio actual del café es debido a la mala situación financiera mundial, pero sí es de notar, que en Estados Unidos, por ejemplo, no consumen todavía suficiente café. No se cree que el café tenga una reacción tan luego; sin embargo, hay la esperanza de que suba algo por febrero. En el Brasil, los Estados de San Paulo y Santos, la única solución que parecen encontrar por el momento es el mismo sistema de la «valorización»; pero sin estar decididos a ella, ni estar seguros de poder conseguir el dinero necesario. La propaganda del café en los Estados Unidos la hace solo el Brasil; aunque Colombia y Venezuela, por algunos medios han sido invitados a ella, no la hacen. Y aún el café del Brasil no está lo suficiente introducido. El café de Centro América puede decirse que no se conoce. Las crisis y los momentos difíciles, muchas veces son útiles en la vida, porque nos llaman a la reflexión. Y las consecuencias de esas reflexiones casi siempre resultan ventajosas si no para salvar esas crisis, precisamente para las futuras. Así, ahora que hay crisis en el café, todos estamos prestos a reflexionar. Esas reflexiones no nos servirán para salvar esta crisis, porque esta crisis es consecuencia de hechos ya pasados; pero saquemos ventajas a esa reflexión. Yo juzgo e inicio que los Gobiernos de Centro América o los cafetaleros de Centro América con cualquier nombre colectivo que se les llame, deben hacer propaganda por el consumo del café en el mundo comenzando por Estados Unidos de América. No creo que sea para el café de tal o cual país, sino para el «café». Los Cónsules somos los llamados a ayudar a los Gobiernos y a los cafetaleros para la realización de esa idea. No en el sentido de que los propios Cónsules

hagan la propaganda, pero sí para que busquen el medio o agrupación más eficaz para ello. Yo, desde luego, salvo posteriores rectificaciones, recomiendo que la campaña se haga junto con la que hacen los Estados de San Paulo y Santos del Brasil en New York. Me suscribo del señor

Ministro su atento y seguro servidor,
—(f.) *Trinidad Romero*".

Lo que tengo a honra transcribir a Ud. para su conocimiento, suscribiéndome con toda consideración su más atento y seguro servidor,

(f) *Miguel Gallegos.*

